

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de noviembre del 2013.

No. 96

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 24/2013 I P.O., mediante el cual se adicionan cinco párrafos al Artículo Primero, del Decreto No. 1276/2013 II P.O., relativo a la pensión otorgada a familiares del C. Octavio Obregón Villanueva.

Pág. 6115

-0-

DECRETO No. 30/2013 I P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Transporte Autosustentable ViveBús Ciudad Juárez, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado.

Pág. 6116

-0-

DECRETO No. 140/2013 I P.O., mediante el cual se adiciona el inciso F) al Artículo Primero del Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

Pág. 6120

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 088 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se autoriza el cambio de residencia al Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, Notario Público Número Siete, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo con residencia en la ciudad de Santa Bárbara, Chih., a la Notaría Pública Número Cuatro del mismo Distrito Judicial, con residencia en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 6121

-0-

ACUERDO No. 089 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza adicionar la denominación de la calle séptima, con el nombre de Víctor Hugo Rascón Banda, en el tramo comprendido de la Calle Guadalupe Victoria a la Calle Carlos Soto Ponce, de la Ciudad de Chihuahua.

Pág. 6123

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/058/2013, relativa a la contratación de pólizas de seguro para 43 inmuebles, equipo de radar para control de velocidad, polígrafos (equipo móvil, portatil y accesorios), sillas poligráficas, 1 autobús, así como la contratación del Programa de Administración de Riesgos de Responsabilidad Civil para daños a terceros del parque vehicular, propiedad del Gobierno del Estado.

Pág. 6130

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional 023, de Licitación No. ICHIFE-LP-019-13, relativa a diversas obras en la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, ubicada en Chihuahua, Chih.

Pág. 6131

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M. 17/13, relativa a la adquisición de 02 máquinas micro pavimentadoras, solicitadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 6132

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONVOCATORIA de Licitación No. I.M.P.E. LP 01/2013, relativa al contrato abierto de prestación de servicio de farmacia subrogada para medicamento oncológico y de especialidad.

Pág. 6133

-0-

CONVOCATORIA de Licitación No. I.M.P.E. LP 02/2013, relativa al contrato abierto de prestación del servicio de farmacia subrogada.

Pág. 6134

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

ACUERDO Delegatorio TM/029/2013, por el que el Presidente Municipal delega a los ciudadanos Licenciado JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA y/o Doctor JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ, Secretario de la Presidencia y Tesorero Municipal, respectivamente, las facultades del Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como la facultad de convenir pago de contribuciones; otorgando además su autorización para que la Tesorería delegue dichas facultades a favor del Ing. Luis Manuel Aguirre Aguilera, en su carácter de Director de Ingresos y del M.A.P. Joel Torres y Sánchez en su carácter de Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza.

Pág. 6135

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 07/2013, relativa a la adquisición de póliza de seguro para los vehículos oficiales del Municipio, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 6136

-0-

LLICITACIÓN Pública No. L.P. 08/2013, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vida para los empleados del Municipio, solicitado por la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 6137

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6138 a la Pág. 6204

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
24/2013 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan cinco párrafos al Artículo Primero, del Decreto No. 1276/2013 II P.O., de fecha de expedición del 14 de mayo de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del 12 de junio de 2013, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor de la menor Danna Krisell Obregón Pérez, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional correspondiente al 33.33% de la pensión mensual de \$13,898.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Octavio Obregón Villanueva, quien fuera Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en la proporción que le corresponde, a la menor Danna Krisell Obregón Pérez, por conducto de su madre, la C. Diana Rebeca Pérez Carrillo, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

La menor Danna Krisell Obregón Pérez, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito de Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Danna Krisell Obregón Pérez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la menor Danna Krisell Obregón Pérez, cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-.....

ARTÍCULO TERCERO.-.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO No. 30/2013 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Transporte Autosustentable ViveBús Ciudad Juárez, con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones existentes en el mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignan en el instrumento por el cual se formalice el propio fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Para los efectos de identificación del presente fideicomiso, se le denominará "Fideicomiso de Transporte Autosustentable ViveBús Ciudad Juárez" y tendrá su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II. PARTES

FIDEICOMITENTES:	El Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda. El Municipio de Juárez.
FIDEICOMITENTE ADHERENTE	La empresa integradora del transporte público en Ciudad Juárez, Chihuahua.
FIDUCIARIA:	La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.
FIDEICOMISARIOS:	
En primer lugar:	La empresa integradora del transporte público en Ciudad Juárez, Chihuahua.
En segundo lugar:	Aquellos proveedores que permitan alcanzar el objeto del fideicomiso.
En tercer lugar:	El Estado de Chihuahua.

III. PATRIMONIO Y OBJETO

Los Fideicomitentes aportarán al Fideicomiso, en forma enunciativa mas no limitativa, la infraestructura consistente en estaciones, terminales y paraderos; el carril confinado; la flota de camiones; el equipo del sistema de recaudo y control, los talleres y patios de resguardo, entre otros. Dichos recursos, así como los demás bienes que en el futuro se adquieran, se destinarán exclusivamente a los fines del Fideicomiso.

El patrimonio fideicomitado podrá integrarse por los conceptos siguientes:

- A) Las cantidades que en numerario y en especie aporten los fideicomitentes.
- B) Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario que en un futuro aporten las instituciones públicas o privadas que decidan apoyar el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

- C) Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.
- D) Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- E) Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el Fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

IV. FINES DEL FIDEICOMISO

La finalidad del Fideicomiso será el mejoramiento del sistema de transporte que propicie elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad en el Municipio de Juárez, Chihuahua, de acuerdo a las necesidades requeridas en oferta y demanda.

Asimismo, y en cumplimiento con lo anterior, el Fideicomiso integrará y recibirá los recursos públicos y el recaudo tarifario, dando transparencia al ingreso y llevando a cabo la adecuada dispersión de los recursos.

Con el objeto de cumplimentar lo anterior, el Fideicomiso tendrá, entre otros, los siguientes fines específicos:

- a) Que el fiduciario reciba de los Fideicomitentes los recursos que estos deban aportar para la constitución del presente Fideicomiso, los cuales deberá administrar en forma transparente.
- b) Que el fiduciario apoye financieramente las acciones que determine el Comité Técnico por conducto de las instancias a las que normativamente les corresponda la planeación, operación, desarrollo, supervisión y control de proyectos necesarios para facilitar la movilidad urbana y la conformación de sistemas de transporte, considerando, entre otras materias:
La contratación de estudios, servicios de asistencia técnica, la conformación de programas financieros y de formación de recursos humanos para el desarrollo de los proveedores de servicios de transporte.
- c) Entregar a la empresa integradora del transporte público en Ciudad Juárez el remanente que le corresponda del ingreso tarifario.
- d) Llevar a cabo la contratación del sistema de recaudo, para el correcto funcionamiento del sistema de transporte autosustentable ViveBús Ciudad Juárez.
- e) Que el fiduciario reciba, administre o pague por cuenta y orden del Comité Técnico y/o Fideicomitentes, según proceda, los inmuebles y activos que resulten necesarios para llevar a cabo los proyectos, obras, adquisiciones y servicios, en los términos y condiciones que apruebe aquel.
- f) Recibir incentivos, apoyos, donaciones o subvenciones de terceros a título gratuito, en efectivo o en especie, los cuales coadyuven a lograr la finalidad del fideicomiso.
- g) Que el fiduciario, en tanto no se destinen al cumplimiento de los fines pactados en los incisos precedentes, invierta el numerario disponible en instrumentos financieros de bajo riesgo, preferentemente en valores gubernamentales, o en aquellos que, a juicio del Comité Técnico o de la instancia designada para tal efecto, produzcan rendimientos competitivos y liquidez apropiados al esquema fiduciario.
- h) Que el Secretario Técnico, por instrucciones del Comité Técnico, contrate con cargo a los recursos con los que cuente el Fideicomiso al personal técnicamente calificado que pudiera requerirse para planificar, coordinar, controlar y reportar las operaciones de este Fideicomiso.

V. DURACIÓN

El Fideicomiso tendrá una duración indefinida en virtud de la naturaleza de sus fines, pero podrá extinguirse por cualquiera de las causas señaladas en el contrato que lo formalice, o aquellas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, compatibles con la naturaleza del acto, no siendo aplicable a este fideicomiso el plazo que se estipula en el artículo 394 del ordenamiento antes citado.

VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Para el funcionamiento del Fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones a la firma del instrumento respectivo, el cual estará integrado por 6 miembros propietarios, cada uno con el suplente que respectivamente hayan designado, conformándose de la manera siguiente:

- a. Gobernador Constitucional del Estado o a quien designe.

- b. Secretario General de Gobierno.
- c. Secretario de Hacienda.
- d. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.
- e. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juárez.
- f. Director General de Tránsito del Municipio de Juárez.
- g. Un representante de la empresa integradora del transporte público en Ciudad Juárez.
- h. Un representante del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez, Chihuahua, con voz, pero no voto.
- i. Un integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, del H. Congreso del Estado, con voz, pero no voto.

El Comité Técnico del Fideicomiso contará con un Presidente que será el C. Gobernador Constitucional del Estado, quien designará al Secretario Técnico del Fideicomiso, con su respectivo suplente, debiendo ser personas ajenas al Comité Técnico. Los demás miembros del Comité Técnico tendrán la calidad de Vocales.

Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano y los suplentes solo podrán sustituir en sus ausencias al propietario por quien hayan sido designados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico fungirá como Secretario del Comité; estará encargado de presentar los asuntos a tratar en las sesiones y proveer lo necesario para la ejecución de sus acuerdos. Tendrá también las demás funciones que le asigne el Comité Técnico.

El contrato de Fideicomiso deberá prever las funciones del Secretario Técnico del Comité, las reglas de las sesiones y el funcionamiento de dicho órgano, así como la forma en que se validarán los acuerdos de este.

Participará en sus reuniones un representante de la Secretaría de la Contraloría, contando con voz pero no con voto.

El fiduciario podrá participar en las reuniones del Comité, con un representante que tendrá voz pero no voto, el cual deberá tener su respectivo suplente.

Así mismo, el Comité Técnico podrá invitar, para que participen de manera honoraria en sus sesiones, a representantes especializados, con el fin de dar recomendaciones a las decisiones que se adopten y a los resultados que se obtengan. Dichos representantes participarán en el Comité, con derecho a voz pero sin voto.

De cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta que deberá ser firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como por los demás miembros presentes.

Los suplentes actuarán con las mismas atribuciones que el propietario al que sustituyan.

Las designaciones y remociones que se hagan de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico, deberán comunicarse por escrito al fiduciario.

El Comité Técnico podrá constituir subcomités, en los términos y condiciones que apruebe él mismo y de conformidad con los fines del fideicomiso.

Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración económica alguna.

Los miembros del Comité Técnico durarán en su encargo mientras no le sean revocados sus nombramientos o los nuevos miembros no entren en posesión de sus cargos ejerciendo sus funciones.

VII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico tendrá esencialmente las atribuciones siguientes:

- A) Circunscribirá su actuación estrictamente a los fines del presente Fideicomiso.
- B) Tendrá por lo menos 6 sesiones ordinarias al año, realizando sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue conveniente para el adecuado control y toma de decisiones del propio Fideicomiso.
- C) Se considerará legalmente reunido y existirá quórum cuando en las sesiones esté presente la mayoría de sus

miembros.

- D) Ratificará en su primera reunión a las personas designadas por el C. Gobernador que fungirán como Secretario Técnico y suplente.
- E) Tomarán sus decisiones por mayoría de votos y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.
- F) A propuesta del Secretario Técnico, aprobar, modificar y publicar las reglas de operación.
- G) Aprobar la contratación de personal, proveedores y prestadores de servicios que se requieran para la realización de los fines del Fideicomiso, con base en las propuestas que al efecto haga el Secretario Técnico.
- H) Instruir al fiduciario para que, con cargo al patrimonio fideicomitado, proceda a efectuar los pagos aprobados.
- I) Aprobar la distribución y utilización de los recursos fideicomitados para la operación del Fideicomiso.
- J) Definir los términos y condiciones que regirán los convenios y contratos de prestación de servicios que se celebren con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
- K) Instruir al fiduciario sobre los plazos y términos de los instrumentos en los que se deban invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.
- L) Conocer y, en su caso, aprobar la información que le presente el fiduciario respecto de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.
- M) Aprobar los informes de gestión y estados financieros que rinda el Secretario Técnico.
- N) Autorizar el pago total o parcial con cargo a los recursos del patrimonio de este Fideicomiso y en las proporciones que corresponda, de los proyectos, obras, adquisiciones y servicios relacionados con estas, que hayan sido autorizadas previamente por el Comité Técnico, quien verificará:

- Que los procesos de contratación de las adquisiciones se lleven a cabo cumpliendo con la normatividad aplicable.
- Que los términos y condiciones requeridos sean dictaminados mediante la supervisión de obra que se contrate para tal efecto.
- Que las adquisiciones estén debidamente sustentadas con la presentación de facturas, recibos y demás documentación comprobatoria que establezcan las leyes aplicables.

- O) Que al término del presente Fideicomiso o su extinción anticipada, entregue los remanentes patrimoniales que hubiere, al Gobierno del Estado y al Municipio de Juárez, en proporción al monto de sus respectivas aportaciones. En su caso, el Fiduciario conservará los importes que se encuentren comprometidos para el pago de obligaciones contraídas a cargo de los recursos por él administrados conforme al contrato que al efecto se celebre. Para el caso de las donaciones gratuitas efectuadas por terceros en efectivo o en especie que queden como remanentes, se asignarán a las entidades que defina el Comité Técnico.
- P) En general, tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del Fideicomiso.
- Q) Todos los casos no previstos en el presente Decreto, Contrato de Fideicomiso o Reglas de Operación serán presentados al Comité Técnico, siendo facultad de este su análisis y en su caso aprobación.

En el contrato de Fideicomiso se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, siendo este la máxima autoridad del Fideicomiso y los acuerdos de él derivados, inobjetables, debiendo estos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ser lícitos y ajustarse a sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del Fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del Fideicomiso que se autoriza constituir.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO No. 140/2013 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso F) al Artículo Primero del Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- El reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

- A) ...
- B) ...
- C) ...
- D) ...
- E) ...

- F) **El reconocimiento “Diana Álvarez Ramírez”, se entregará a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista en favor de los derechos humanos de las mujeres.**

ARTÍCULO SEGUNDO AL ARTÍCULO NOVENO.-

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracciones IV, X y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; numerales 1º, fracción IV y 25, fracción VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como en los artículos 1º, 46, 113 y 116 de la Ley del Notariado, todas del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Notariado en vigor, el Titular del Ejecutivo Estatal, a solicitud del Notario interesado, siempre y cuando haya ejercido cuando menos cinco años como tal, y oyendo la opinión del Consejo de Notarios del Estado y del Colegio de Notarios respectivo, podrá autorizar el cambio de adscripción de un Notario, cuando se encuentre vacante una Notaría en el Distrito Judicial a donde hubiere de efectuarse el traslado y ésta no hubiere sido convocada.

II.- Que con fecha quince de Junio del dos mil once, el Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, Notario Público Número Siete, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo con residencia en la ciudad de Santa Bárbara, Chihuahua, con Patente expedida el día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, solicitó Acuerdo del Ejecutivo para cambiar su residencia dentro del mismo Distrito Judicial, a la Notaría Pública Número Cuatro con residencia en la ciudad de Parral, Chihuahua.

III.- Que la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en la ciudad de Parral, Chihuahua, se encuentra vacante desde el día trece de Mayo del dos mil y no ha sido convocada.

IV.- Que conforme a las constancias que obran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, el Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez cumple con la totalidad de requisitos previstos en la Ley de la Materia, para el cambio de residencia solicitado.

V.- Que el Consejo de Notarios del Estado, en sesión celebrada el día once de Octubre de dos mil trece, emitió su opinión de manera unánime, en el sentido de haberse resuelto, otorgar una opinión favorable para el cambio de residencia solicitado.

VI.- Que consultado el Colegio de Notarios del Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, A.C., por escrito presentado el veintinueve de Julio de dos mil trece, por conducto de la Secretaria de la Mesa Directiva, emitió su opinión favorable.

En tal virtud de las consideraciones antes señaladas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO N° 088

PRIMERO.- Es de autorizarse el cambio de residencia al Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, Notario Público Número Siete, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo con residencia en la ciudad de Santa Bárbara, Chihuahua, a la Notaría Pública Número Cuatro del mismo Distrito Judicial, con residencia en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 113 fracción I de la Ley del Notariado, cancélese la Patente de Notario Público Número Siete del Distrito Judicial Hidalgo y expídase al Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, la Patente de Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Notario interesado por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

D A D O en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sede del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo: No Reelección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 089

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, mediante el cual se autorizo adicionar la denominación de la calle séptima, con el nombre de Víctor Hugo Rascón Banda, en el tramo comprendido de la Calle Guadalupe Victoria a la Calle Carlos Soto Ponce, de la Ciudad de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA TEOKALI ANGÉLICA HIDALGO RAMÍREZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA CALLE VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS ALFONSO MÁRQUEZ BORUNDA, PARA QUE SE ADICIONE A LA CALLE SÉPTIMA EL NOMBRE DE VICTOR HUGO RASCÓN BANDA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA A LA CALLE CARLOS SOTO PONCE.

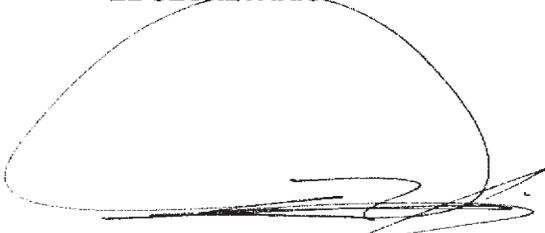
SEGUNDO.- SE AUTORIZA ADICIONAR AL NOMBRE DE LA CALLE SÉPTIMA, EL NOMBRE DE VICTOR HUGO RASCÓN BANDA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA A LA CALLE CARLOS SOTO PONCE. DICHA SOLICITUD SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN SU QUINCAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EFECTUADA EL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, ESTIMÁNDOLA PROCEDENTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ANEXANDO PARA TAL EFECTO PLANO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN LOS QUE SE CONTEMPLA LA PROPUESTA Y EL TRAMO COMPRENDIDO, QUE ES AL SIGUIENTE TENOR:

NOMBRE DE VIALIDAD NUMÉRICA SE ADICIONA NOMBRE A LA CALLE PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA	TRAMO QUE COMPRENDE
CALLE SEPTIMA "VICTOR HUGO RASCÓN BANDA".	DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA A LA CALLE CARLOS SOTO PONCE.

TERCERO.- REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SI LO ESTIMA PROCEDENTE, ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

**H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -**

V I S T O para dictaminar jurídicamente sobre la propuesta presentada por el Regidor Luis Alfonso Márquez Borunda, para que se adicione a la calle Séptima el nombre de VICTOR HUGO RASCON BANDA, en el tramo comprendido de la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce, y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la propuesta presentada por el Regidor Luis Alfonso Márquez Borunda, para que se adicione a la calle Séptima el nombre de VICTOR HUGO RASCON BANDA, en el tramo comprendido de la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce. Dicha solicitud sometida a la consideración de la **Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano**, en su **Quincuagésima Quinta Sesión** efectuada el **27 de agosto del año 2013**, estimándola procedente, por unanimidad de votos, anexando para tal efecto Plano elaborado por el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en los que se contempla la propuesta y el tramo comprendido, que es al siguiente tenor:

**PROPUESTA DE ASIGNAR EL NOMBRE DE
"VICTOR HUGO RASCON BANDA"**

NOMBRE DE VIALIDAD NUMÉRICA PARA ADICIONAR NOMBRE DE LA CALLE PROPUESTA	TRAMO QUE COMPRENDE
<i>CALLE SEPTIMA "VICTOR HUGO RASCON BANDA".</i>	<i>De la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce.</i>

Nació en 1948 en la localidad de Santa Rosa de Uruachi, pueblo minero de la sierra de Chihuahua, falleció en la ciudad de México el 31 de julio del año 2008 y sepultado en la ciudad de Chihuahua. Se enfocó a la creación literaria, estudió en la Escuela Normal de Chihuahua, donde se graduó como maestro de Lengua Y Literatura Española. Continúo sus estudios en la Normal Superior José Medrano y después se trasladó a la Ciudad de México en donde obtuvo la licenciatura, maestría y doctorado, en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. Se integró a los talleres de dramaturgia de Hugo Arguelles y de Vicente Leñero y a las clases de dirección escénica de Héctor Azar.

Desempeño laboral. Impartió clases en el sistema escolar de la Secretaría de Educación Pública, en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), en la facultad de Derecho y en Colegio de Literatura Dramática y Teatro de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Paralelamente fue subdirector de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México, como subdirector de Administración del Banco Aboumrad y como Director Corporativo de Banca Cremi. Fue articulista de la revista Proceso.

Obras. Los Ilegales, Valquiria Tarahumara, La Maestra Teresa, Tina Madotti, Armas Blancas, El Baile de los Montañeses, Homicidio Calificado, Veracruz, Volver a Santa Rosa, La Isla de la Pasión, Economía del Crimen, Hotel Juárez, Teatro Completo de Celestino Gorostiza, El Deseo, Cautivas, Apaches, La Blanca La Fiera del Ajusco.

Labor Literaria. En 1979 escribió su primera obra de teatro titulada Voces en el Umbral. Su primera obra llevada a los escenarios fue los Ilegales y continuó con Contrabando, la Mujer que Cayo del Cielo, Sazón de Mujer y Apaches son la clave del acceso al universo rasconbandeano. Presidente de la sociedad general de escritores de México, fue ampliamente reconocido por la comunidad teatral del país y por su aportación a la cultura nacional. Sus obras teatrales gozan de aceptación, por lo que han sido ampliamente escenificadas y editadas.

Además de su creación dramática, realizo varios guiones para cine como: días difíciles, morir en el golfo (de la novela de Héctor Aguilar Camín) Playa Azul, Jóvenes Delincuentes, Tiempos de Odio (sobre la muerte del padre Pro), el Secreto de la Diana Cazadora, Rosa de California y de la telenovela Días de Feria.

Premios y reconocimiento]

Por sus obras de teatro logró obtener diversos premios nacionales e internacionales tales como: Ramón López Velarde 1979, Teatro Nuestra América 1981, Juan Ruiz de Alarcón 1993, Rodolfo Usigli 1993 y el Premio Juan Rulfo de primera novela. Recibió la Premio Xavier Villaurrutia, otorgado por la comunidad artística de su país, a través

del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) para reconocer su trayectoria.⁽³⁾

Para reconocer su labor algunos reconocimientos nacionales llevan su nombre como el de Composición Dramática de Monólogo de Quintana Roo, Concurso de Teatro Unipersonal de Quintana Roo y Premio de Dramaturgia de Nuevo León. Fue el más destacado defensor de los derechos de los autores mexicanos y el más comprometido impulsor de la Ley del Libro; durante el año 2000 desarrolló, junto con Alán José, Beatriz Zavala y Omar Cerezo el programa cultural del gobierno de Vicente Fox Quesada, programa que nunca se implementó.

Durante sus últimos días fungió también como asesor del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tesorero de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, presidente de la Federación de Sociedades Autorales y vicepresidente de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores.

Al final de su vida, Víctor Hugo Rascón Banda ingresó como miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua, ocupando la silla XXVIII, a partir del 12 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal y la Subdirección de Programación Urbana, a través del Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial, estimó Procedente la Propuesta, en apoyo de la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital.

TERCERO.- En tal sentido, se agrega al ocurso de cuenta, **a) Plano** de la nomenclatura propuesta; **b) Copia** del acta de la **Quincuagésima Quinta Sesión** de la comisión de regidores de desarrollo urbano efectuada el **27 de agosto del año 2013**, estimándola procedente, por unanimidad de votos; **c) Dictamen Técnico** emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio SPU-DNNO 631/2013, de fecha 11 de septiembre del año 2013; **d) Dictamen Técnico** emitido por el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial mediante oficio de fecha 11 de septiembre del año 2013.

CUARTO.- Con sustento en lo anterior, esta Comisión al efectuar la revisión de la solicitud, considera recomendable someterlo a su aprobación, con el objeto de facilitar su identificación y localización, para cumplir con los objetivos del Programa de Nomenclatura y Numeración Oficial y en virtud de reunir los requisitos legales y técnicos del referido programa.

CONSIDERANDO

I.- Que este **H. Ayuntamiento** es competente para conocer y resolver en materia de Nomenclatura, en los términos del **Reglamento de Nomenclatura, Nominación y Numeración Oficiales para el Municipio de Chihuahua**.

II.- Que el **artículo 24** del **Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial** para el Municipio de Chihuahua, establece Toda pretensión para la denominación de una vía pública, se elevara invariablemente a nivel propuesta por el fraccionador, el fundador del Desarrollo, la comisión de vecinos, o cualquier otra entidad facultada para tal efecto, siendo facultad irrestricta del H. Ayuntamiento, la resolución de dicha solicitud, escuchando para tal efecto, al mayor número de vecinos que le sea posible, cuyo frente de su inmueble sea hacia la vía pública a la cual se le pretende asignar.

III.- Asimismo el **artículo 25** del **Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial** para el Municipio de Chihuahua, establece que solo se podrá *modificar* el nombre de una vía pública, **por motivos técnicos** de acuerdo al sistema de ejes rectores o de duplicidad de nombres en dos o más desarrollos urbanos, el planteamiento se elevará por conducto de la dependencia correspondiente a nivel de propuesta ante el H. Ayuntamiento, teniendo la responsabilidad de aprobación o rechazo del nuevo nombre.

IV.- De igual manera el **artículo 26** del **Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial** para el Municipio de Chihuahua, establece que corresponde al H. Ayuntamiento salvaguardar la continuidad respecto al nombre que guarda una vía pública, en toda su longitud, evitando la posibilidad de que se trunque inclusive después de las barreras o accidentes naturales o artificiales que impidan la continuidad de la misma.

V.- En este mismo tenor el **artículo 23** del **Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial** para el Municipio de Chihuahua, establece que: "**Es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con las Leyes y reglamentos en la materia asignar un nombre a cada vía pública con el objeto de facilitar su identificación y localización, así como propiciar el ordenamiento de las vialidades públicas**" y;

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento** en su **Artículo 79 fracción III**, son atribuciones de los presidentes de las comisiones: tramitar los expedientes que se le turnen. Asimismo, el **Artículo 87** del mismo ordenamiento, establece que cada comisión después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, designará al integrante que habrá de elaborarlo, quien podrá solicitar a la Contraloría Jurídica los apoyos que requieran.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la solicitud presentada por el Regidor Luis Alfonso Márquez Borunda, para que se adicione a la calle Séptima el nombre de VICTOR HUGO RASCON BANDA, en el tramo comprendido de la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce.

SEGUNDO.- Esta comisión aprueba y somete a consideración el H. Ayuntamiento, autorizar la propuesta para que se adicione a la calle Séptima el nombre de VICTOR HUGO RASCON BANDA, en el tramo comprendido de la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce. Dicha solicitud sometida a la consideración de la **Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano**, en su **Quincuagésima Quinta Sesión** efectuada el **27 de agosto del año 2013**, estimándola procedente, por unanimidad de votos, anexando para tal efecto Plano elaborado por el Departamento de Nomenclatura y Numeración Oficial de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en los que se contempla la propuesta y el tramo comprendido, que es al siguiente tenor:

**PROPUESTA DE ASIGNAR EL NOMBRE DE
"VICTOR HUGO RASCON BANDA"**

NOMBRE DE VIALIDAD NUMÉRICA PARA ADICIONAR NOMBRE DE LA CALLE PROPUESTA	TRAMO QUE COMPRENDE
CALLE SEPTIMA "VICTOR HUGO RASCON BANDA".	<i>De la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce.</i>

TERCERO.- Una vez aprobado remítase al Ejecutivo del Estado para que si lo estima procedente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

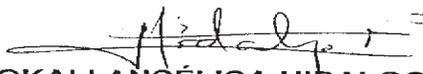
Así lo acordaron y firman los miembros de la Comisión De Regidores De Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE REGIDORES
DE DESARROLLO URBANO**


**LUIS ALFONSO MÁRQUEZ BORUNDA
PRESIDENTE**


**ANA IMELDA JURADO MUÑOZ
SECRETARIO**


**TEOKALI ANGÉLICA HIDALGO RAMÍREZ
VOCAL**


**RAMÓN ARNALDO SÁENZ ACOSTA
VOCAL**


**MARÍA ABELA SOTO MARTÍNEZ
VOCAL**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
 DEPTO. DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL
 OFICIO No. SPU-DNNO-631/2013

Chihuahua, Chih. 11 de Septiembre de 2013

**H. AYUNTAMIENTO
 P R E S E N T E.-**

**LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, presenta a su consideración la oficialización de la denominación de la Calle Séptima que corre de norte a sur en el tramo de la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce, se le adicione el nombre de "Víctor Hugo Rascón Banda", solicitada por el Lic. Luis Alfonso Márquez Borunda, Regidor del H. Ayuntamiento, y propuesta por el Ing. Julio Ornelas, Presidente de Replica Urbana en oficio de emisión el día 2 de Agosto de 2013, por lo que se informa lo siguiente:

PAI

1.- La Calle Séptima, es una vialidad numérica que se localiza en el Centro de la ciudad, se propone que se agregue el nombre de "Víctor Hugo Rascón Banda", como reconocimiento y homenaje a su amplia trayectoria al ser considerado como uno de los principales representantes del movimiento teatral "Nueva Dramaturgia Mexicana" iniciada a finales de los años setenta, y por su mérito cultural, siendo originario de la localidad de Santa Rosa de Uruachi, pueblo Minero de la Sierra de Chihuahua, por lo anterior se considera técnicamente factible la nominación para adicionar el nombre propuesto en la zona centro de la ciudad, así mismo se comunica que existen por homenaje que se ha adicionado a personajes ilustres a otras vialidades numéricas como lo son: la Calle Cuarta como "Dr. Julio Ornelas Kuchle", aprobada en la Sesión Ordinaria 03/1998, y publicada en el Periódico Oficial el día sábado 21 de marzo de 1998, Calle 12 "Dr. Pedro Leal Rodríguez", Calle Décima "Dr. Juan Reyes Govea" aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 26 de junio del 2013.

2.- La propuesta planteada cumple con lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura y Numeración Oficial para la ciudad de Chihuahua, en los Artículos 23, 24, 25 y 26 del Título Tercero de la Denominación de Vías Públicas y del Capítulo II de las Restricciones de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos.

3.- La Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología en el Acta de la Sesión Ordinaria Quincuagésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, celebrada el día 27 de Agosto del 2013, por UNANIMIDAD de votos toma el acuerdo de denominar la Calle Séptima "Víctor Hugo Rascón Banda" oficialmente en el tramo de la calle Guadalupe Victoria a la calle Carlos Soto Ponce.

4.- Se anexa la bibliografía de "Víctor Hugo Rascón Banda", dictamen técnico, copia del acta de la Sesión Ordinaria Quincuagésima de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, solicitud y croquis de localización.

Lo anterior para su conocimiento y de ser posible sea turnado al H. Ayuntamiento para su aprobación en la Sesión más próxima a celebrarse.

Sin otro en particular quedamos de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. REYES JAVIER BAEZA GANO
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

I.C. GABRIELA VALDEZ JUÁREZ
 SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/058/2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/058/2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA 43 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL, PORTÁTIL Y ACCESORIOS), SILLAS POLIGRÁFICAS, (1) AUTOBÚS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS A TERCEROS (2 PARTIDAS) DEL PARQUE VEHICULAR, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA PARA AUTOBÚS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
DOS	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A DIFERENTES SECRETARÍAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
TRES	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO ASIGNADOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
CUATRO	PÓLIZA DE SEGURO PARA 43 INMUEBLES, EQUIPO DE RADAR PARA CONTROL DE VELOCIDAD, POLÍGRAFOS (EQUIPO MÓVIL PORTÁTIL Y ACCESORIOS), SILLAS POLIGRÁFICAS, PARA SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. VIGENCIA: DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2013, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	10 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

023

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-019-13	Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de Unidad de Docencia de dos niveles (primera etapa), planta baja: 5 aulas, 2 laboratorios de informática, sala de conferencias, servicios sanitarios H. y M., área cultura y exposición, 7 cubículos para profesor, sala de juntas, servicios escolares, jefe de servicios escolares, archivo, sala de espera, coffe break, dirección, WC dirección, cubo de escalera, vestíbulo, obras y redes exteriores.	10 de diciembre de 2013 a las 15:00 hrs.	13 de diciembre de 2013 a las 12:00 hrs.	\$5'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: **6 de diciembre de 2013.**

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 6 de enero de 2014. Plazo: 150 días naturales.

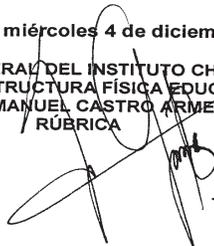
E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., miércoles 4 de diciembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 17/13

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 33, 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 17/13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 02 MAQUINAS MICRO PAVIMENTADORAS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2013.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-17/13	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE 02 MAQUINAS MICRO PAVIMENTADORAS NUEVAS, QUE INCLUYAN: . CAJA ESPARCIDORA DE EXPANSIÓN EN MOVIMIENTO . CAMIÓN AÑO 2013, EQUIPADO CON MOTOR DE 350 HP CON SISTEMA ELÉCTRICO-HIDRÁULICO DE INYECCIÓN PARA SER USADO CON COMBUSTIBLE DIESEL CONVENCIONAL.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2013.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2013.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **30 de Noviembre de 2013** y el **10 de Diciembre de 2013**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **11 de Diciembre de 2013** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **11 de Diciembre de 2013**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

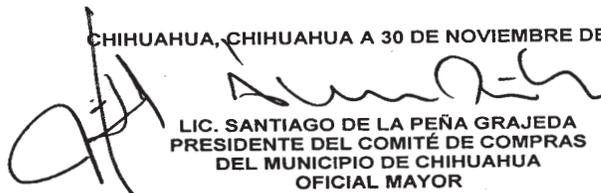
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% del monto adjudicado, previa caución por parte del participante ganador del total del importe entregado por concepto de anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar el **21 de Abril de 2014**. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 31, fracción I, 33, 35, 37 y 51, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.P.E. LP 01/2013, para la Adjudicación del Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Farmacia Subrogada para Medicamento Oncológico y de Especialidad, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA ÚNICA
I.M.P.E. LP 01/2013	Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Farmacia Subrogada para Medicamento Oncológico y de Especialidad

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En las oficinas ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, el día 10 de diciembre del 2013, a las 9:30 horas.	En el Auditorio del I.M.P.E, ubicada en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 10:00 hrs, del día 10 de diciembre del 2013.	En el Auditorio del I.M.P.E, ubicada en la calle Río Sena, No. 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, el día 16 de diciembre del 2013, a las 10:00 horas.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2013.
4. Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2013.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N)
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 2 de diciembre de 2013 y el 6 de diciembre de 2013, en un horario de 9:00 en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones a 14:00 hrs, en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 6 de diciembre de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité de Compras con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de Insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La fecha de inicio de la prestación del servicio será el 1 de enero de 2014 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2014. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente. La factura a que se hace referencia deberá presentarse en forma mensual.

Chihuahua, Chih. 30 de noviembre del 2013.


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.P.E. LP 02/2013, para la Adjudicación del Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Farmacia Subrogada, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No DE LICITACIÓN	PARTIDA ÚNICA
I.M.P.E. LP 02/2013	Contrato Abierto de Prestación del Servicio de Farmacia Subrogada

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En las oficinas ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad, a las 11:30 horas del 10 de diciembre del 2013.	En el Auditorio del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 12:00 horas del 10 de diciembre del 2013.	En el Auditorio del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena No 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad. A las 12:00 horas del 16 de diciembre del 2013.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2013.
4. Original o copia certificada y copia simple del Registro del Padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2013.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N)
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 2 de diciembre de 2013 y el 6 de diciembre de 2013, en un horario de 9:00 en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones a 14:00 hrs, en la Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 6 de diciembre de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité de Compras con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La fecha de inicio de la prestación del servicio será el 1 de enero de 2014 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2014. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente. La factura a que se hace referencia deberá presentarse en forma mensual.

Chihuahua, Chih. 30 de noviembre del 2013.


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

ACUERDO DELEGATORIO TM/029/2013

--- En la Ciudad de Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los once días del mes de octubre del año dos mil trece, y -----

RESULTANDO:

- I. Que en las diversas disposiciones jurídicas que regulan la actividad de la Administración Municipal, se establecen las facultades del Presidente Municipal, así como del Secretario de la Presidencia y el Tesorero Municipal, pudiendo señalar de manera enunciativa, la representación de nuestro Municipio ante la comunidad y ante autoridades, la vigilancia y control de la Administración Pública Municipal, entre otras más.
- II. Que es política de ésta Administración Municipal la simplificación administrativa, la búsqueda continua de procedimientos que agilicen el ejercicio de la función pública, con la finalidad de prestar un servicio mas expedito y de mejor calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 29 fracción XII establece que es facultad del Presidente Municipal, representar al Municipio, con todas las facultades de un apoderado general; nombrar asesores y delegados y otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, para un mejor desempeño en sus múltiples actividades.
- II. Que conforme lo establece el Código Municipal del Estado de Chihuahua, en su artículo 29 fracción XIV, el Presidente Municipal por conducto de las dependencias competentes, administra la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingresos y el gasto publico.
- III. El Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracción XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos, así como lo pactado en convenio celebrados por el Municipio con las autoridades federales y estatales.
- IV. Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, es necesario el acuerdo del Presidente Municipal para que los titulares de las dependencias puedan delegar las facultades mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la delegación de facultades antes referidas, para lo cual, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, Licenciado **ENRIQUE SERRANO ESCOBAR**, delega a los ciudadanos Licenciado **JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA y/o, Doctor JUAN MIGUEL ORTA VELEZ, Secretario de la Presidencia y Tesorero Municipal**, las facultades del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido dentro del Capítulo II del Título Primero del Libro Segundo Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como la facultad de convenir pago de contribuciones de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En el mismo orden, el ciudadano **Doctor JUAN MIGUEL ORTA VELEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal de la Presidencia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, previa autorización que en este acto otorga el **Presidente del Municipio de Juárez, Chihuahua**, delega a los ciudadanos **Ingeniero LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, Director de Ingresos y al Maestro en Administración Pública JOEL TORRES Y SANCHEZ, Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza**, las facultades del Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido dentro del Capítulo II del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, así como la facultad de convenir pago de contribuciones de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente para todos los efectos legales.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAREZ

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO ESCOBAR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

EL TESORERO MUNICIPAL

DOCTOR JUAN MIGUEL ORTA VELEZ

EL DIRECTOR DE INGRESOS

INGENIERO LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA INTEGRAL DE NOTIFICACION Y COBRANZA

MAESTRO EN ADMINISTRACION PUBLICA JOEL TORRES Y SANCHEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 07/2013

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 07/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 07/2013	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 10 de Diciembre de 2013.	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 16 de Diciembre de 2013.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza para 127 vehículos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Delicias.
2	Adquisición de póliza para 31 motocicletas para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Delicias.
3	Adquisición de póliza para 17 motocicletas para diferentes Dependencias del Municipio de Delicias.
4	Adquisición de póliza para 75 vehículos tipo pick up, automóvil, sedan y 7 autobuses para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
5	Adquisición de póliza para 24 camiones tipo grúa, cisterna, canastilla, 3/4, dompe para diversas dependencias del Municipio de Delicias.
6	Adquisición de póliza para 20 maquinarias tipo barredora, tractor, etc. para diversas dependencias del Municipio de Delicias.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2013 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2013, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 30 de Noviembre de 2013 al 10 de Diciembre de 2013 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 11 de Diciembre de 2013 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 11 de Diciembre del 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

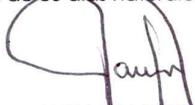
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.


L.C. EDGAR ROMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAUL GARCIA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 08/2013

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 08/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 08/2013	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 11 de Diciembre de 2013.	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 17 de Diciembre de 2013.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de póliza de seguro de vida para 1065 empleados del Municipio de Delicias, Chihuahua.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2013 en cualesquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2013, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 30 de Noviembre de 2013 al 10 de Diciembre de 2013 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 11 de Diciembre de 2013 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 11 de Diciembre del 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.



**C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DELICIAS, CHIHUAHUA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.



**L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**



**LIC. RAUL GARCIA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUÁREZ COLONIZACIÓN COMPANY A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN. PRESENTE.-

En el expediente número 287/11. relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, Y A LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en fecha trece de Agosto del año dos mil Doce, se dictó una Sentencia que en sus puntos Resolutivos dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

- - - **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN** en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A. por conducto de su representante legal y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, tramitado bajo el numero de expediente **287/2011** del Índice de Asuntos de este Tribunal, y:-----

RESUELVE-----

- - - **PRIMERO:** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

- - - **SEGUNDO:** La parte actora no acredita su acción, los demandados no comparecieron a juicio.-----

- - - **TERCERO:** Se absuelve a la persona moral denominada **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA y A LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA** de las prestaciones reclamadas por la parte actora.-----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese la presente a la persona moral indicada por edictos en los términos indicados por el guarismo 504 del Código de Procedimientos Civiles, y a la diversa demandada, por medio de cédula en virtud de su rebeldía, según lo determina el artículo 97 del ordenamiento legal en cita.-----

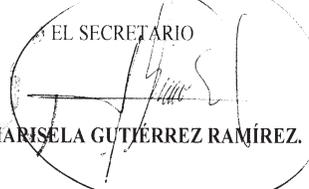
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

- - - Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
RAUL RICARDO CAMACHO CARBONI**

En el expediente número 989/2013, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **CLAUDIA DE JESUS OVALLE MUÑOZ** en contra de **RAUL RICARDO CAMACHO CARBONI**, en fecha dos de octubre del año dos mil trece, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada **MARIA LUISA SALAZAR OLVERA**, presentado en este Juzgado el día veintisiete de septiembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado, **RAUL RICARDO CAMACHO CARBONI**, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la **C. CLAUDIA DE JESUS OVALLE MUÑOZ** le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de su derecho sobre el único bien que forma parte de la Sociedad Conyugal, ubicado en calle Prometeo número 5529, del fraccionamiento Atenas de esta ciudad; la declaración de cónyuge inocente por el abandono tanto de ella como de sus hijos; la guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijos **DAVID EDUARDO y MIGUEL ANGEL**, ambos de apellidos **CAMACHO OVALLE**; así como el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada **VICTORIA CEPEDA MONCAYO**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada **ROSALINDA BECERRA ALEMÁN**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS,


LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN

EDICTOS PARA NOTIFICAR: OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEJOLACACHI, MUNICIPIO DEMATACHI, CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA Y EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR, expediente No. **2106/12**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EVA IBARRA CARRASCO EN CONTRA DE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEJOLACACHI, MUNICIPIO DEMATACHI, CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA Y EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - A sus autos el escrito presentado por el C. CARLOS ORLANDO DELLOSSIE REYES, recibido el día diez de Octubre del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, téngasele aclarando como nombre correcto del ocurrente el de CARLOS ORLANDO DELLOSSIE REYES, para los efectos legales a que haya lugar, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. **EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha catorce de Diciembre del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial **celebrada el día dieciocho de Julio del año en curso**, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. **EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, **haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar**, interpuesta en su contra por la C. **EVA IBARRA CARRASCO**, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, **y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado**, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Y hágasele saber al mencionado EDUARDO HERNANDEZ SALDIVAR**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



ATENTAMENTE
 LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
 SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
 FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

EDUARDO HERNÁNDEZ SALAZAR 4597-92-94-96
 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

VERONICA DIAZ SOTO.
Presente.--

En el Expediente número **744/2013**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESÚS JOSÉ CHAVIRA HERNÁNDEZ**, en contra de **VERÓNICA DÍAZ SOTO**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO MARIO ALFONSO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, recibido el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, expidánsese de nueva cuenta los edictos ordenados mediante el auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, en lo términos a que hace referencia el citado proveído, en el entendido de que la fecha de nacimiento de la parte demandada la **SEÑORA VERONICA DIAZ SOTO**, es el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno. **NOTIFIQUESE:**-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

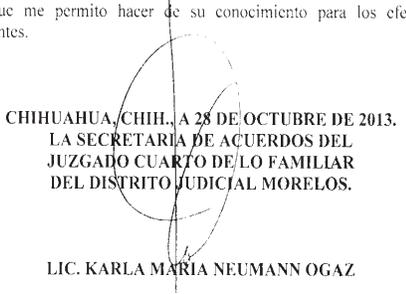
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO MARIO ALFONSO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha tres de mayo de año en curso, a la **SEÑORA VERONICA DIAZ SOTO** por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del

"Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento del presente mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. **NOTIFIQUESE.**-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Por presentado el **SEÑOR JESUS JOSE CHAVIRA HERNANDEZ**, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día dos de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, a su cónyuge la **SEÑORA VERONICA DIAZ SOTO**, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su curso de cuenta, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el termino de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en la misma, asimismo, hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y ultimo párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce de la demandada la **SEÑORA VERONICA DIAZ SOTO** es el ubicado en "la Calle Angel Posada y Séptima número 703, Colonia Villa Juárez de esta Ciudad, a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, **gírense atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de la antes referida, en el domicilio ya señalado. De igual manera **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Instituto Federal Electoral**, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de la **SEÑORA VERONICA DIAZ SOTO**, con fecha de nacimiento del día nueve de abril de mil novecientos setenta. Se dejan los oficios a disposición del interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. Asimismo, **túrnese los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda, para que se constituya en el último domicilio de la **SEÑORA VERONICA DIAZ SOTO** e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada.-----
 - - - Asimismo, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas debiendo la oferente presentarlos oportunamente, de conformidad con el artículo 343 en relación con el 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - - Dese vista al **Agente del Ministerio Publico adscrito** a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.-----
 - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Avenida 20 de Noviembre número 1602, Colonia Pacífico de esta Ciudad, y toda vez que la Cédula Profesional de los **LICENCIADOS MARIO ALFONSO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ y/o OMILVA OROZCO MADRIGAL y/o SERGIO HERNÁNDEZ ESTRADA** se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene autorizándolos con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de sus derechos, así como para oír y recibir notificaciones y documentos a los **CIUDADANOS PASANTES DE DERECHO BLANCA IVETH CURIEL VELÁQUEZ y/o ESTEFANÍA FRANCO DOMÍNGUEZ**, de conformidad con los artículos 60 primer, segundo y cuarto párrafo, 118, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles, 260 del Código Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **NOTIFIQUESE.**-----
 - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. "DOY FE".-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.



CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE OCTUBRE DE 2013.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
 LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

VERONICA DIAZ SOTO 4593-92-94-96
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE
Y LAURA KARINA GUERRERO OLIVAS.

- - En el Cuadernillo expediente número 224/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de los demandados JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE Y LAURA KARINA GUERRERO OLIVAS es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. - Por último se le tiene autorizando para que los reciban en su nombre y representación a las Pasantes de Derecho NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA Y DANIA ARMIDA CERVANTES VARGAS. - ----

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentado el C. EL C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE y a la señora LAURA KARINA GUERRERO OLIVAS, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en la CALLE GENERAL ANASTACIO PANTOJA NUMERO 1626 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN SEGUNDA ETAPA EN ESTA CIUDAD para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. - Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente, se le

tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Así mismo se le hará de su conocimiento que la notificación se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado reformado

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil trece.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE

4638-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VICTORIA CARBAJAL POLANCO
 DANIEL NAVA RENDON

En el expediente número 686/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE VALLES VÁZQUEZ, en contra de VICTORIA CARBAJAL POLANCO, DANIEL NAVA RENDON Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Por presentado VICENTE VALLES VÁZQUEZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de julio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en contra de VICTORIA CARBAJAL POLANCO, con domicilio en CALLE MELÓN NÚMERO 6740 DE LA COLONIA EL GRANJERO; DANIEL NAVA RENDON con domicilio en CALLE MONTES HIMALAYA NÚMERO 6120; y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EDIFICIO ADMINISTRATIVO todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
 - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - Por recibido el día veinticuatro de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a la parte demandada VICTORIA CARBAJAL POLANCO Y DANIEL NAVA RENDON, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
 - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.
 DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

VICTORIA CARBAJAL POLANCO

4650-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1614/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.LEGAL DE, AKAL,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE ELIAS LEOPOLDO AMPARAN VILLALOBOS Y MARIA AURORA GARCIA SALAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---A sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día once de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: TERRENO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA JUAN ARGUIJO, LOTE 5, DE LA MANZANA 4 DE LA COLONIA EMILIANO J. LAING DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 162.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 99 FOLIO 99 DEL LIBRO 742 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Base \$340,066.40 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), Postura legal \$226,710.93 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----
EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ELIAS LEOPOLDO AMPARAN 4782-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1196/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. DAVID VILLARREAL HERNANDEZ EN CONTRA DEL C. JOSE RICO DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Aquiles Serdan número 2821, Fracción Norte de Lote 2, Manzana 6-A, de la Colonia Hermenegildo Galeana, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 17 a folio 17 del Libro 3426 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 140.00 metros

cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 70°35'00" mide 14.00 metros y colinda con lote 1; Al 2-3 SW 19°25'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Felipe Carrillo Puerto; Al 3-4 SE 70°35'00" mide 14.00 metros y colinda con Fracción Sur de Lote 2; Al 4-1 NE 19°25'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Aquiles Serdan.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 235,670.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 353,506.30 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JOSE RICO DELGADO 4718-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 721/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERRES ARMENTA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMON FRANCISCO BECERRA MUÑOZ Y ALMA ANGÉLICA DOZAL MÁRQUEZ DE BECERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE GONZALO DE ALVARADO, NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL II, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 9, A FOLIO 9, DEL LIBRO 2964, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$185,049.66 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el diez por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de **\$123,366.44 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. -----

NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RAMON FRANCISCO BECERRA MUÑOZ 4717-94-96

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

---En el expediente número 1540/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FIDEL ARELLANES JIMENEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. FIDEL ARELLANES JIMENEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dieciocho de Octubre del año en curso por Oficialia de turnos y el día veintiuno de Octubre por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LOTE No. 6886, DENTRO DE LOS PREDIOS CONOCIDOS COMO ANA DE DOSA, FUERA DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 238,207.994 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE MIDE 672.663 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABELARDO PORRAS LUJAN Y CON DRENAJE DE CONSUELO DE POR MEDIO; AL ESTE MIDE 418.579 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABELARDO PORRAS LUJAN; al SUR MIDE 355.721 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL PEREZ GUTIERREZ Y CON DRENAJE DEL CONSUELO DE POR MEDIO. AL SUR MIDE: 110.136 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUIRRE CASTRO. AL OESTE MIDE 467.589 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PRISCILIANO AGUIRRE CCASTRO.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Mecoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le previene al promovente para que acredite que el bien Inmueble cuya prescripción solicita no se encuentra registrado a nombre del C. GUADALUPE SOTO. Así mismo para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio en cuestión para los efectos precisados anteriores. En cuanto al domicilio que señala para oír y recibir notificaciones dígamele qué se esté a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

FIDEL ARELLANES JIMENEZ

4716-94-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,858 otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día diecinueve de Septiembre del dos mil trece, a solicitud de los señores **JORGE IGNACIO CAMARGO NASSAR, JAIME IGNACIO CAMARGO NASSAR, LAURA IVONNE CAMARGO NASSAR, JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, LINDA IVONNE CAMARGO NASSAR, LORETTA IVONNE CAMARGO NASSAR, JUAN IGNACIO CAMARGO NASSAR, LILIANA IVONNE CAMARGO NASSAR y LIZETTE IVONNE CAMARGO NASSAR,** se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LETICIA CAMARGO NASSAR,** quien falleció en esta ciudad, el día 20 de Diciembre del 2012. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción de la autora de la sucesión y de sus padres, así como Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado ante la suscrita Adscrita: que la autora de la sucesión no procreó hijos ni se encontraba unida en matrimonio y que dejó como parientes más próximos a sus hermanos comparecientes, lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante la suscrita Adscrita a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENAMENTE

LA ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, EL LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

LICENCIADA ODILLE CORRAL ANDUJO

LETICIA CAMARGO NASSAR

4715-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. VALENTIN BACA GARDEA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 336/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de VALENTIN BACA GARDEA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- " SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE ". - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda La Sinforosa número 9611-25, Lote 25, Manzana 3, del Fraccionamiento " Las Haciendas ", Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 32 del Libro 4899 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 206.521 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 00°50'53" mide 2.236 metros y colinda con Calle Hacienda La Sinforosa; Al 2-3 NE 89°09'07" mide 17.150 metros y colinda con Lote 26; Al 3-4 NW 00°50'53" mide 20.628 metros y colinda con Lotes 21, 22, 23 y 24; Al 4-5 SW 44°09'07" mide 23.011 metros y colinda con Calle Hacienda los Fresnos; Al 5-1 LC 2.3560 metros, con intersección de las Calles Hacienda La Sinforosa y Hacienda los Fresnos.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 1347, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
Secretaria Projectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VALENTIN BACA GARDEA

4712-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**WILBERT NICOLÁS MONTALVO Y
MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS**

En el expediente número 711/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMINA ALANIZ LÓPEZ en contra de WILBERT NICOLÁS MONTALVO Y MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O : --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- --- Por recibido el día siete de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, haciéndosele saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- N O T I F I Q U E S E : --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

WILBERT NICOLAS MONTALVO

4714-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. GLORIA, MARTHA, JESUS JOSÉ, RUBEN, MARIO Y ARTURO TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ VALENZUELA PRESENTE.-

En el expediente número **1322/2012**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ELOISA SANZ ACOSTA**, en contra de **GLORIA, MARTHA, JESUS JOSÉ, RUBEN, MARIO Y ARTURO TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ VALENZUELA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**-----

--- **V I S T O**, para resolver en **definitiva** el juicio **Ordinario Civil**, promovido por **ELOISA SANZ ACOSTA** contra los **C.C. GLORIA, MARTHA, JESUS JOSE, RUBEN, MARIO Y ARTURO de apellidos HERNANDEZ VALENZUELA**. Expediente **1322/2012**, y:-----

RESUELVE

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados al constituirse rebeldes no se excepcionaron, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.-** Se declara que la señora **ELOISA SANZ ACOSTA**, ha adquirido la propiedad legítima, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble ubicado en Calle La Paz número 145 de la Colonia Centro de esta ciudad, de la Manzana 566 de la Adición Occidental, con una superficie de terreno de 192.88 metros cuadrados y 352.36 metros cuadrados de superficie construida, constante de dos plantas, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en el último considerando de esta resolución, inscrito bajo el número 886 del libro 1646 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito la que ampara un inmueble a nombre de los señores **GLORIA, MARTHA, JESUS JOSE, RUBEN, MARIO Y ARTURO de apellidos HERNANDEZ VALENZUELA**.-----

--- **CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de la señora **ELOISA SANZ ACOSTA**, el Inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

--- **QUINTO.-** No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

--- **SEXTO.-** Notifíquese a los demandados **GLORIA, MARTHA, JESUS JOSE, RUBEN, MARIO Y ARTURO de apellidos HERNANDEZ VALENZUELA**, por medio de **cédula** que se fije en el estrado de este tribunal y además por **Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

RUBRICAS Y FIRMAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA 4713-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

**Al publico en general:
PRESENTE.-**

En el expediente número 1969/09, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V.**, en contra de **JESUS JORGE RESENDIZ GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del dos mil trece**, día y hora señalados por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, dando cuenta de las actuaciones originales del expediente de un escrito presentado por el C. Licenciado **MEDARDO BARRERA MONTOYA** apoderado de la parte actora, por medio del cual exhibe en dos tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación que se edita en esta ciudad, y quien se presente, identificándose con credencial para votar co fotografía número 1734119751517 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.-----

--- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta primera almoneda.-----

--- Acto continuo el apoderado de la parte actora Licenciado **MEDARDO BARRERA MONTOYA**, solicita, el uso de la palabra para solicitar se saque a remate el bien inmueble hipotecado en **segunda almoneda** con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DOS MIL TRECE**, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$465,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de

\$310,400.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se circule al expediente. **Bien que se saca a remate: consistente en finca urbana ubicada en la Calle San Miguel Numero 8234-4, Manzana 35, Del Fraccionamiento Paseo De Santa Mónica Etapa 8, con una superficie total de 130.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 120, folio 126, del libro 4984, de la Sección Primera Del Registro Público De La Propiedad.**-----

Ordenándose agregar a los autos el escrito referido con antelación y notificar el presente auto a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JESUS JORGE RESENDIZ GONZALEZ 4721-94-96

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**SALVADOR GONZALEZ GARCIA
PRESENTE.-**

En el expediente 1169/2012 relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **AMALIA GUADALUPE LLANES SEPULVEDA** en contra de **JULIAN LLANES MEDINA, GUADALUPE SEPULVEDA VALENZUELA Y SALVADOR GONZALEZ GARCIA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

"--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO JAVIER "PEREZ RODRIGUEZ**, recibido el día de ayer, como lo solicita, se señalan las **"NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL "CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de **Pruebas y Alegatos**, de "conformidad con los artículos 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos "Civiles. Por lo que **notifíquese el presente proveído por medio de edictos a "SALVADOR GONZALEZ GARCIA**, dos veces consecutivas de siete en siete días "en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal "invocado. NOTIFIQUESE:-----

"--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe." DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

SALVADOR GONZALEZ GARCIA

4943-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUSANA MINERVA MORALES BACA
P R E S E N T E

En el expediente número 1023/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA CASTILLO VIUDA DE CENICEROS, por sus propios derechos y como albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE INDALECIO CENICEROS ESCOBAR en contra de SUSANA MINERVA MORALES BACA, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPEIDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por MARTHA CASTILLO VIUDA DE CENICEROS, por sus propios derechos y como albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE INDALECIO CENICEROS ESCOBAR, en contra de SUSANA MINERVA MORALES BACA, así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1023/2012, y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. SUSANA MINERVA MORALES BACA no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

TERCERO. Se declara que MARTHA CASTILLO VIUDA DE CENICEROS y la SUCESIÓN A BIENES DE INDALECIO CENICEROS ESCOBAR, se han convertido en propietarias de la finca ubicada en calle Dieciocho número 5413 (cinco mil cuatrocientos trece), esquina con calle Pablo Meoqui, de la colonia Dale, de esta ciudad, construida en el lote número 2 (dos), de la manzana 30 (treinta), con una superficie de 162.40 (ciento sesenta y dos, punto, cuarenta) metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: por el frente, 10.00 (diez) metros, con calle Dieciocho; por su costado derecho, 16.24 (dieciséis, punto, veinticuatro) metros, con lote 4 (cuatro); por la espalda, 10.00 (diez) metros, con lote 1 (uno), y por el costado izquierdo, 16.24 (dieciséis, punto, veinticuatro) metros, con calle Meoqui.-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación de la inscripción que bajo el número 25 (veinticinco), obra a folio 25 (veinticinco), del libro 2,709 (dos mil setecientos nueve), de la sección primera aparece a nombre de SUSANA MINERVA MORALES BACA, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a los actores respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a SUSANA MINERVA MORALES BACA por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

SUSANA MINERVA MORALES BACA 4731-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 395/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, APODERADO DE: MINERALES METALICOS DEL NORTE SA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día treinta y uno de octubre del año en curso, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que quedó demostrado fehacientemente la ignorancia del domicilio de la moral BARBARINOS MINEROS A.C., se ordena notificar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber la notificación ordenada por auto de radicación del presente asunto, en los siguientes términos.- "Por presentado el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintinueve de Abril del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos, atento a lo que solicita se le tiene, en representación de la moral MINERALES METALICOS DEL NORTE S. A., calidad que acredita con la copia certificada del mandato otorgado a su favor ante la fe del C. LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público Número Cincuenta y uno de Distrito Federal, en fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve; con tal carácter se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se notifique a la moral BARBARINOS MINEROS A. C. por conducto de su representante legal, con domicilio en Calle Ricardo Flores Magón Numero 44, de Santa Bárbara, Chihuahua, los hechos que refiere el promovente en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 856 y 857 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado, se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Santa Bárbara, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, comisione al personal a su cargo con el objeto de que se constituya en el domicilio aludido y notifique a la persona moral antes mencionadas que es deseo del promovente le sean notificados los hechos que narra en su escrito de cuenta, levantando acta circunstanciada de lo que en la diligencia se presente. Una vez realizada dicha diligencia, agotado el objeto del asunto, archívese el mismo como totalmente concluido previo las anotaciones en el libro de Gobierno correspondiente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Mercaderes Numero 12 Despacho 2, y autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. BEATRIZ ADRIANA SALCIDO IZAGUIRRE y/o ANGELA MARIA MOLINA SAENZ Y/O YANN MICHEL FRANCO TERRAZAS".-----

--- Lo anterior para efectos de que si lo tiene a bien comparezca al presente asunto a hacer valer sus derechos en términos de ley.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO DOS RUBRICAS ILEGIBLES AL FINAL.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO


LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

MINERALES METALICOS DEL NORTE 4719-94-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO AGUIRRE CERENIL y ANATOLIA PORTILLO OCHOA PRESENTE.

En el expediente número **251/2012** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LORENZO QUIROGA LOPEZ** en contra de **USTEDES**, existen dos autos que en su parte conducente dicen: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

... se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

...en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles el acuerdo pronunciado el veintiséis... mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.** -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.



LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ROBERTO AGUIRRE CERENIL 4722-94-96

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **JULIAN LARA RAMOS.**

El día once de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20317 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JULIAN LARA RAMOS.**

La denuncia fue hecha por la señora **MARTINA MARTINEZ REYNA** y los hijos de ésta **SUSANA, JUAN CARLOS y JOSE JULIAN** de apellidos **LARA MARTINEZ.**

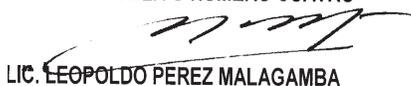
Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 13 de Noviembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20318 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JULIAN LARA RAMOS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 13 del 2013.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO



LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JULIAN LARA RAMOS 4723-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11,333 once mil trescientos treinta y tres del volumen 301 trescientos uno, de fecha 14 catorce de Noviembre de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita **OLIVIA MENDOZA DE LOS RIOS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **23 veintitrés días de Octubre de 2013 dos mil trece.** La radicación se hizo a solicitud de las señoritas **BLANCA ESTELA y SILVIA** ambas de apellido **MENDOZA DE LOS RIOS**, en su carácter de únicas y universales herederas y la última de ellas además albacea de la referida sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 14 de Noviembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

OLIVIA MENDOZA DE LOS RIOS 4726-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 164/10, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **JESUS JOSE COTA COTA**, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, del **Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$891,322.62 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**” (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

“Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Calais No. 1536, Lote 4, Manzana 11, del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 142.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 67 folio 67 del Libro 4912, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$594,215.07 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Noviembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS JOSE COTA COTA 4736-94-95-96

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,796 veintinueve mil setecientos noventa y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 13 trece de Noviembre de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 27 veintisiete días del mes de Enero de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ y ESTEBAN ENRIQUE GONZALEZ RUBIO, el último de ellos en ejercicio de la patria potestad de su menor hija SOFIA GONZALEZ RODRIGUEZ.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO 4728-94-96
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 501/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DANIEL MORENO LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado un escrito el treinta y uno de octubre de dos mil trece por el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES visto lo solicitado téngasele exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble embargado en autos, donde aparece como único propietario el demandado DANIEL MORENO LÓPEZ quien adquirió siendo soltero, asimismo téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere y por las razones que expresa, se deja sin efecto el auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, y como también lo solicita en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Paseo de la Plaza número 364 interior A5-I Condominio Villa Colonial en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 50.8660 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2 folio 2 del Libro 2479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, Noroeste 7.4750 metros, linda con Unidad A5-H; del 2 al 3, Noroeste 1.6400 metros, linda con Vacio al área asignada 55; del 3 al 4, Sureste 2.7850 metros, linda con vacio al área asignada 44; del 4 al 5 Sureste 3.2350 metros, linda con vacio al área asignada 44; del 5 al 6, Suroeste 9.1150 metros, linda con Unidad A5-J; del 6 al 1, Noroeste 6.0200 metros linda con pasillo 9.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$118,802.67 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$178,204.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.

Secretaría Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley

DANIEL MORENO LOPEZ 4730-94-96

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 11 once de octubre del 2013 dos mil trece, asentada bajo el número 3889 tres mil ochocientos ochenta y nueve, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores IRMA GUST HOLTZ y HUGO DARÍO REYES GUST, a solicitar la iniciación del Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FELIPE REYES ORTEGA, quien falleció en esta Ciudad, día 14 catorce de marzo del 2007 dos mil siete, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que son los parientes más cercanos, siendo estos el parentesco de cónyuge supérstite e hijo, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FELIPE REYES ORTEGA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

FELIPE REYES ORTEGA 4725-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11,312 once mil trescientos doce del volumen 300 trescientos, de fecha 06 seis de Noviembre de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARCADIO MENDEZ VAZQUEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 04 cuatro de Octubre de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de la señora BENITA MARIN ESCOBEDO, en su carácter de única y universal heredera y además albacea de la referida sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 06 de Noviembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

ARCADIO MENDEZ VAZQUEZ 4727-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2157/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIBEL FLORES JIMENEZ DE VALLES Y ALBERTO VALLES PEIMBERT, existe un au

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

V I S T A S las constancias de autos aclarándose el auto que antecede, en el sentido de que quien promueve el escrito de fojas doscientos veintiuno, lo es el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, así mismo y toda vez que la fecha señalada en dicho auto está muy próxima, con las facultades que me confiere el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede dejar sin efecto la misma, procediendo de nueva cuenta a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicado en calle Pie de la Cuesta numero 7071, Lote 14 Manzana 2 del Fraccionamiento Vista de la Cumbre de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 8 a folios 9 del Libro 3549 de la sección

BASE PARA EL REMATE: \$185,871.43 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 43/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$123,914.28 (ciento veintitrés mil novecientos catorce pesos 28/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIBEL FLORES JIMENEZ DE VALLES

4729-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS SANTOS TREVIÑO BERNAL

En el expediente número 758/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO apoderado de SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de JESÚS SANTOS TREVIÑO BERNAL, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por presentado el C. LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, según lo acreditada con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESÚS SANTOS TREVIÑO BERNAL, con domicilio en CALLE BASEACHI PONIENTE NÚMERO 7461-40 CONDOMINIO SISOGUICHI FRACCIONAMIENTO VILLAS RESIDENCIAL DEL REAL de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y

deparación del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LIC. RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, ENRIQUE JORGE RAFAEL CEBREOS RUIZ, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO, RODRIGO IVÁN LEIJA ESTRADA, ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA y/o E. D. RICARDO IVÁN QUEVEDO MEDINA, GABRIELA DELGADO GUEVARA y/o señor CARLOS EMILIANO RETANA MATEO - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS. - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por recibido el veintitrés de abril del año en curso el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JESÚS SANTOS TREVIÑO BERNAL en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS. - - -

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO/ NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 8 DE MAYO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS SANTOS TREVIÑO BERNAL

4742-94-96-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FERMIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARTHA ROMELIA MOY ACOSTA, PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FERMIN GONZALEZ SANCHEZ Y MARTHA ROMELIA MOY ACOSTA, expediente radicado con el Número 284/2013, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuvieran, contando para lo anterior con un término de CINCO días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de constar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUERRERREZ GONZALEZ.

FERMIN GONZALEZ SANCHEZ

4781-96-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,268 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO), VOLUMEN 785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON LOS SEÑORES PABLO REYNOSA ACEVEDO, PABLO MIGUEL REYNOSA GARIBAY Y SERGIO REYNOSA GARIBAY, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ISABEL GARIBAY LEDEZMA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO 38,412 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE), VOLUMEN 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES PABLO REYNOSA ACEVEDO, PABLO MIGUEL REYNOSA GARIBAY Y SERGIO REYNOSA GARIBAY, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

[Handwritten signature]

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

MARIA ISABEL GARIBAY LEDEZMA 4784-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ERIC MEJIA IBARRA PRESENTE.-

En el expediente número 1065/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BRENDA ARACELY ARREOLA, en contra de ERIC MEJIA IBARRA, existe sentencia dictada con fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, que en sus puntos resolutivos dice:-----

RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.
SEGUNDO.- La parte actora, señora BRENDA ARACELY ARREOLA CAMARGO, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada, señor ERIC MEJIA IBARRA, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía.
TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora BRENDA ARACELY ARREOLA y al señor ERIC MEJIA IBARRA, celebrado ante contraído desde el día veintiséis de febrero del año dos mil dos, en el Condado de Greeley, del Estado de Colorado, Estados Unidos de América, resultando cónyuge culpable el señor ERIC MEJIA IBARRA; quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin la necesidad de que para la mujer transcurra el término que contempla el artículo 257 del Código Civil del Estado, en virtud de que los cónyuges tienen más de ocho años sin cohabitar.
CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la demandada, ERIC MEJIA IBARRA, por medio de edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo.
QUINTO.- No procede hacer condena en costas.
SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al Quinto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente a fin de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

ERIC MEJIA IBARRA

-0-

4737-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 357/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted con fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha dos de abril del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- Por presentado el C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA, con domicilio ubicado en la Calle Circuito Real número 864, del Fraccionamiento Real de Guadalupe, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Francisco Zarco número 4446, del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, ENRIQUE JORGE RAFAEL CEBRECOS RUIZ, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARFAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO, RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, ALEJANDRO JAVIER QUEDO MEDINA, Y CC. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA, GABRIELA DELGADO GUEVARA Y CARLOS EMILIANO RETANA.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1.º DE OCTUBRE DEL 2013. LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Handwritten signature]

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA

-0-

4744-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS SALGADO ARMENDÁRIZ
MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA

En el expediente número 250/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de JESÚS SALGADO ARMENDÁRIZ Y MARÍA DE JESÚS RAMOS IBARRA, existe un auto que a la letra dice: ---

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día dieciocho de septiembre de dos mil trece, el escrito presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

----- N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JESUS SALGADO ARMENDARIZ

4739-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. KARLA VANESSA ARZOLA REYES.
P R E S E N T E.

En el expediente número 758/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "SANTANER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE LA C. KARLA VANESSA ARZOLA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, el día trece de Febrero del año en curso, a las trece horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la C. KARLA VANESSA ARZOLA REYES, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la C. KARLA VANESA ARZOLA REYES por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha diez de julio de dos mil doce.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de cinco días

que contará a partir de la ultima publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día seis de Julio del año en curso, por éste

juizado el día quince del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la copia certificada de la escritura publica numero 46,857 del Libro 1150, de fecha 26 de Enero del año dos mil doce, otorgada ante la fe del LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 186 DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, y su también representada GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, causahabiente a titulo universal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA anteriormente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, otorgada ante la fe del señor LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO, Notario Publico numero 161 del Distrito Federal, documentales que al encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. KARLA VANESSA ARZOLA REYES, con domicilio en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 1420DE LA CALLE REGION DE SAN ANTONIO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL, ETAPA I, EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Para lo cual túrnese los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, corra traslado y emplazar personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE FRANCISCO ZARCO NUMERO 4446 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - N O T I F I Q U E S E: - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
 BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

KARLA VANESSA ARZOLA REYES

4740-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**CC. MONCERRAT FELIPE DE JESUS GARCIA Y SILVIA RAMIREZ LEGAZPI.****PRESENTE.-**

En el expediente número 813/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE GE CONSUMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE LOS CC. MONCERRAT FELIPE DE JESUS GARCIA Y SILVIA RAMIREZ LEGAZPI, existe un auto que a la letra dice:-----

----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre de dos mil doce, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MONCERRAT FELIPE DE JESÚS GARCÍA DURÁN y SILVIA RAMÍREZ LEGASPI por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **NOTIFICUES** E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

----- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A., VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. - Por presentado el C. Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO con su escrito y documentos recibidos en la oficina Oficialía de Turnos del Poder Judicial del Estado el día veintitrés de junio del año en curso y en la Secretaría de éste Juzgado el veinticuatro del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce al promovente su carácter de Apoderados General de la Persona Moral denominada "GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que con la Escritura Pública otorgada ante la fe del C. Licenciado ROBERTO TEUTLI OTERO, Notario Público número 161 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, en la cual por encontrarse ajustada la personalidad se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Así mismo téngaseles promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. MONCERRAT FELIPE DE JESÚS GARCÍA y SILVIA RAMÍREZ LEGAZPI en su carácter de DEUDORES PRINCIPALES y GARANTES HIPOTECARIOS quienes pueden ser emplazados en el domicilio que se encuentra ubicado en la casa **MARCADA CON EL NUMERO 2414 DE LA CALLE DE LA PLAZUELA FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA FE EN ESTA CIUDAD.** Reclamándoles las prestaciones que detalla en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha cedula, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DÍAS comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer sus excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio que se ubica en la calle FRANCISCO ZARCO NUMERO 446 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTE DE LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que menciona en dicha demanda. - **NOTIFICUES** E: - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos

encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado OSGAR MEDRANO Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

MONCERRAT FELIPE DE JESUS GARCIA 4741-94-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1006/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALBERTO GARCÍA SANTIAGO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ y, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle PUERTA DE INYO número 300 del fraccionamiento PUERTA DEL VALLE III registrado bajo el número 11, folio 11, del libro 4546 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$901,500.00 (NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

ALBERTO GARCIA SANTIAGO

-0-

4738-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ Y MARIA ISABEL FLORES MELENDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 761/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de Ustedes, con fecha catorce de febrero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Por recibido, el día seis de diciembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

N O T I F I Q U E S E.- - - - -
 Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de el C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ Y MARIA ISABEL FLORES MELENDEZ, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de las Codornices número 8370-A. del Fraccionamiento Paseos del Alba en esta Ciudad.- - - - -
 Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Francisco Zarco número 4446, del Fraccionamiento Fuente de Los Nogales, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados RAUL EMMANJUEL GUTIERREZ ALVARADO, ENRIQUE JORGE RAFAEL CEBRECO RUIZ, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO, RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, Y/O E. D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA, GABRIELA DELGADO GUEVARA Y C. CARLOS EMILIO RETANA MATEO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACIÓN.

CD. JUAREZ, CHIH. A 20 DE FEBRERO DEL 2013
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SANTIAGO PRENDIZ HERNANDEZ

-0-

4745-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA MAGDALENA CORRAL MUÑOZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 366/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE LA C. MARIA MAGDALENA CORRAL MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido en este Juzgado el día trece de febrero de dos mil trece, a las trece horas con ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y del Instituto Federal Electoral, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MARIA MAGDALENA CORRAL MUÑOZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas" - - - - -

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentado el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de Abril del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA, DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA con la escritura publica otorgada ante la fe del señor LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO, Notario Publico numero 161 del Distrito Federal.- Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. MARIA MAGDALENA CORRAL MUÑOZ, con domicilio en CALLE PASEO DE LIRAS NUMERO 8151-38-A FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber, a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el CALLE FRANCISCO ZARCO NUMERO 4446 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas" - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

MARIA MAGDALENA CORRAL MUÑOZ

-0-

4743-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION**FELIPE SILLAS MORENO Y MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNANDEZ
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1319/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE SILLAS MORENO Y MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----
- - Por recibido el día tres de septiembre del año dos mil trece, el escrito que presenta la C. SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FELIPE SILLAS MORENO Y MA. DEL REFUGIO PORTILLO HERNANDEZ**, la radicación del expediente **1319/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en el Periódico Norte de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE

- - Asi lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---
DOY FE.-----

Clave: 1009:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

FELIPE SILLAS MORENO

4780-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA.****P R E S E N T E .-**

En el expediente registrado con el número 1708/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- NOTIFIQUESE.- Asi, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR MANUEL SOSA GARCIA

4773-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**A: DORA ALICIA ESCÁPITA CABRERA.**

- - - En el expediente número 294/2013 relativos a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE hoy cedente de los derechos a favor de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DORA ALICIA ESCÁPITA CABRERA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron tres autos que a la letra dicen :

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada las C.C. LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con la documental que anexa, misma que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a la C. DORA ALICIA ESCÁPITA CABRERA, con domicilio ubicado en CALLE BÉLGICA NUMERO 328 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, la cesión de derechos realizada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en su carácter de cedente y la moral promovente en su carácter de cesionaria, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Túrmense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores para tales efectos. Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica.

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a los autos el, escrito presentado el dieciséis de agosto del dos mil trece, por la C. SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, en cuanto a lo que solicita, se le tiene exhibiendo Contrato de Cesión Onerosa de Créditos Hipotecarios y Derechos Litigiosos, celebrado entre SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en carácter de cesionaria, celebrada ante la fe del C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 120 DEL DISTRITO FEDERAL, documental mediante la cual es de reconocersele y se le reconoce a la última de las morales mencionadas el carácter de actora dentro del presente juicio. Así mismo se le tiene exhibiendo Poder General Limitado otorgado por CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, E en favor de la moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, carácter de apoderada que se le reconoce a esta última en términos de la documental mencionada. Por último, se reconoce a la promovente el carácter de Apoderada Legal de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud de la última de las documentales que anexa a su escrito de cuenta.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada las C. LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el veintiocho del mes pasado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la C. DORA ALICIA ESCÁPITA CABRERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele el presente auto, el auto de radicación, así como el auto de fecha veintidós de agosto del presente año, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. Haciéndosele saber a DORA ALICIA ESCÁPITA CABRERA que las correspondientes copias de traslado de las diligencias de Jurisdicción voluntaria, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a diez de Octubre del año dos mil trece.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA

-0-

4778-96-98-100

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ MARTÍNEZ Y
MARÍA FÉLIX RENTERÍA PALACIOS
PRESENTE.-**

**- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/12 RELATIVO A LAS
DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDA POR LA
C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS
DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:**

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
TRECE.-
- - - Agréguese a sus autos el escrito de la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la
personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de marzo del año dos mil trece,
visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a los C. JOSÉ MARTÍNEZ Y
MARÍA FÉLIX PALACIOS, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete
días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez
o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, La cesión
onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito
Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA
VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-
- - - Notifíquese a los C. JOSÉ MARTÍNEZ Y MARÍA FÉLIX RENTERÍA PALACIOS La cesión onerosa
de créditos y derechos litigiosos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES en los términos del contrato de fecha quince de junio del año dos mil seis
celebrado ante la Fe del C. LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO Notario Público número
ciento veintuno del Distrito Federal y notario del Patrimonio Inmueble Federal en la escritura setenta y nueve
mil quinientos noventa y cinco del libro un mil doscientos noventa y dos, de la cual queda a su disposición
una copia cotejada en el Tribunal. -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de agosto del año en curso,
presentado por la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con la personalidad acreditada en
autos, presentado en este Tribunal el día dieciséis de agosto del año dos mil trece, y como lo solicita,
tégase exhibiendo contrato de cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos celebrado por
SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y por otra
parte CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se reconoce el
carácter de nuevo cesionario a la última de las morales referidas; así mismo, tégase exhibiendo poder
general limitado que otorga CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a
favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, por lo que se le reconoce a esta última moral como apoderada de la nueva cesionaria; misma
apoderada legal que otorga a su vez poder a la ocurante LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ
y LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ. Todo lo anterior se acredita con las documentales públicas que al efecto
exhibe el promovente.-

- - - Por último insértese el presente acuerdo en los edictos de notificación ordenados por medio de auto de
fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, publicado el día siguiente hábil con el número 30 de la lista
diaria.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito
Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA
VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

JOSE MARTINEZ 4776-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA
PRESENTE.**

En el expediente número 734/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido
por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE. SCRAP II, S. DE R.L.
DE C.V., en contra de GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA, existe un auto que a la letra
dice: -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL TRECE.- VISTOS para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del
JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS GUILLERMO URITA
CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de Apoderados Legales de
SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,
en contra de GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA, según expediente número 734/2010
y- R E S U E L V E :- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La
parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se
declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y
Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el ocho de noviembre de de mil
novecientos noventa y cuatro entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA.-
CUARTO.- Se condena a GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA a pagar a la parte actora
45 62 vsm (CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS VECES EL SALARIO
MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a
\$75,999.27 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, el cual deberá de
actualizarse conforme al salario mínimo vigente a la fecha de pago del adeudo;
también se le condena al pago de 39,986 vsm (TREINTA Y NUEVE PUNTO
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL
VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a \$66,613.48 (SESENTA Y SEIS
MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de
intereses moratorios, conceptos calculados al treinta y uno de mayo de dos mil nueve;
así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo
hasta la total liquidación del adeudo, conceptos éstos que se computarán en ejecución
de sentencia.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas, por no
actualizarse lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil.- SEXTO.-
Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se
publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del
Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose
publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo
establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal
Civil.- SÉPTIMO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la
venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al
actor.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES
DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del
Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su
titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por
el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las
actuaciones. DOY FE. Rubricas”

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2013

**LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**

GUILLERMO ORQUIZ BARRAZA 4774-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: PERLA LORENA MARTÍNEZ ORTIZ.

- - - En el expediente número 1080/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, hoy cedente de los derechos a favor de CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PERLA LORENA MARTÍNEZ ORTIZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen :

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentada la C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexan, la que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de PERLA LORENA MARTÍNEZ ORTIZ, quien tienen su domicilio en CALLE CLARA CALDERÓN NUMERO 9330 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de León número 7946 interior 203 fraccionamiento las Misiones en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con su escrito recibido el veintiocho del mes pasado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada PERLA LORENA MARTÍNEZ ORTIZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----
 Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 17 de Septiembre del año dos mil trece.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

Ahg



PERLA LORENA MARTÍNEZ ORTIZ 4777-96-98-100
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PABLO FUENTES CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número 105/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JESUS FUENTES LOPEZ, PABLO FUENTES CASTRO, ERNESTINA LOPEZ RAMIREZ, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los CC. PABLO FUENTES CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ es general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique el presente Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de JESUS FUENTES LOPEZ, PABLO FUENTES CASTRO, ERNESTINA LOPEZ RAMIREZ, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO TRES. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

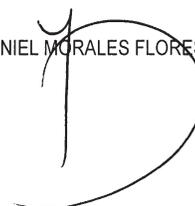
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



PABLO FUENTES CASTRO 4795-96-98-100
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO, Y SANTOS GONZALEZ VITE LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 763/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO, MARIA GUADALUPE CARREON VENEGAS Y SANTOS GONZALEZ VITE, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentada con su escrito de cuenta el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que acredito debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO Y SANTOS GONZALEZ VITE, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por el LIC. LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON, VICTOR MANUEL ARREDONDO, MARIA GUADALUPE CARREON VENEGAS Y SANTOS GONZALEZ VITE, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágase saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino se les tendra presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

NANCY PATRICIA ARREDONDO CARREON 4796-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN LOPEZ GODINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 400/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CATALINA GUILLEN BARUCH Y JUAN LOPEZ GODINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- VISTOS los autos, para resolver en definitiva, el Juicio de Controversias del Orden Familiar que promovió inicialmente la C. Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, en contra de CATALINA GUILLEN BARUCH Y JUAN LÓPEZ GODINEZ registrado bajo el número de expediente 400/2011; y,-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

---- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.-----

--- SEGUNDO.- Inicialmente la C. Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, la diversa demandada CATALINA GUILLEN BARUCH no acreditó sus excepciones y el diverso demandado JUAN LÓPEZ GODINEZ incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores CATALINA GUILLEN BARUCH y JUAN LÓPEZ GODINEZ ejercen sobre sus menores hijos NANCY Y JUAN ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS LÓPEZ GUILLEN, con todas sus consecuencias legales.-----

--- CUARTO.- Los menores NANCY Y JUAN ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS LÓPEZ GUILLEN, quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al señor JUAN LÓPEZ GODINEZ por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy).-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2123 :MMT

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

JUAN LOPEZ GODINEZ

-0-

4797-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA

PRESENTES.-

En el expediente número 741/11, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA ALICIA SIERRA CANO, ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los CC. ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de MARTHA ALICIA SIERRA CANO, ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ REYES Y GUADALUPE SANCHEZ RIVERA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los articulos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

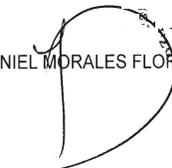
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO VEINTE. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES


ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ 4794-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON PRESENTE.-

En el expediente número 1618/11, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON, existe un auto que a la letra dice: -----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentada con su escrito de cuenta el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que acredito debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.-----

--- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los articulos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

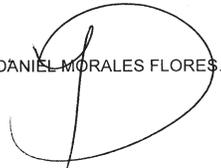
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013,

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES


SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA 4793-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 57/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE, JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Por presentada con su escrito de cuenta el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica Y Social Interino de este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, en contra de MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE, JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. -----

----- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----
----- N O T I F I Q U E S E: -----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

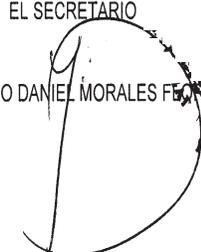
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2037 :avaf
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



JOSE CRUZ CASAS CARLOS 4792-96-98-100
-0-

Presidencia Municipal
H. del Parral, Chih. **EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. MARTIN GERARDO MUÑOZ SALAZAR

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle PARTI POSTERIOR DE LA FINCA MARCADA CON EL NO. 44 DE LA AVE. LAS QUINTAS de esta población con una superficie aproximada de 206.783 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	10.736 M	ARTURO HERNANDEZ
2-3	20.750 M	JOSEFINA LOYA VDA. DE FRANCO
3-4	10.781 M	JOSEFINA LOYA VDA. DE FRANCO
4-1	18.819 M	NEUEVA VIALIDAD DEL RIO CARLOS MONTEMAYOR

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 11374 folios 126 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 10:15 horas del día 12 de NOVIEMBRE de 2013.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 21 de Noviembre de 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LEP. ROSA IRIS UNZUETA GUTIERREZ

MARTIN GERARDO MUÑOZ SALAZAR 4789-96-98-100
-0-
AVISO DE FUSIÓN

Mediante asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el 14 de octubre de 2014, las empresas AB ELECTRONIC MANUFACTURING MEXICO, S.A. DE C.V. (Fusionante) y AB ELECTRONIC SENSORS SERVICE MEXICO, S.A. DE C.V. (Fusionada) acordaron fusionarse, subsistiendo legalmente la primera como Fusionante y extinguiéndose la segunda como Fusionada.

En las referidas asambleas los accionistas de ambas empresas acordaron que la fusión se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

- La fusión se llevará a cabo con base en los balances generales de ambas sociedades, al 30 de septiembre de 2013.
- AB Electronic Manufacturing México, S.A. de C.V. como sociedad Fusionante, subsistirá legalmente y AB Electronic Sensors Service México, S.A. de C.V. como sociedad Fusionada, se extinguirá como persona jurídica.
- Todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de AB Electronic Sensors Service México, S.A. de C.V. pasarán a ser propiedad de AB Electronic Manufacturing México, S.A. de C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones de AB Electronic Sensors Service México, S.A. de C.V., sus adeudos y demás que forman el pasivo de AB Electronic Sensors Service México, S.A. de C.V.
- A consecuencia de la fusión, AB Electronic Manufacturing México, S.A. de C.V., sustituirá a AB Electronic Sensors Service México, S.A. de C.V., en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última; el pasivo, si hubiere, que AB Electronic Sensors Service México, S.A. de C.V. tenga, será aceptado como propio por AB Electronic Manufacturing México, S.A. de C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de AB Electronic Sensors Service México, S.A. de C.V. En Virtud de este acuerdo y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión aquí acordada surtirá efecto previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, el 1 de enero de 2014.
- También como consecuencia de la fusión, se decretará un aumento de capital variable de la sociedad AB Electronic Manufacturing México, S.A. de C.V., que deberá surtir efectos al momento en que se realice la fusión. Dicho aumento será por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y estará representado por 50,000 acciones nominativas ordinarias de serie "B", con valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una de ellas..
- Se faculta ampliamente a los señores John Sawford y Fidencio R. Martínez B. para que conjunta o separadamente resuelvan todo lo que sea conveniente en relación con los acuerdos tomados por esta Asamblea.

Se publica el presente aviso de fusión y se insertan a continuación los Balances Generales de la Fusionante y de la Fusionada al 30 de septiembre de 2013, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih., 14 de octubre de 2013

Lic. Fidencio R. Martínez B.
Delegado

AB ELECTRONIC MANUFACTURING MEXICO 4790-96-98-100
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, de la que se tomó razón bajo el número 26,134, del Libro 29 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN (O CARMEN O MA. DEL CARMEN) GONZALEZ LOPEZ, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintitrés de Abril de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud del señor VICENTE FLORES GONZALEZ y la señorita MIRIAM FLORES GONZALEZ, el primero además en representación de sus hijos los señores NANCY, XOCHITL y RICARDO, todos de apellidos FLORES GONZALEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario en oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOPEZ 4805-96-98
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora NORMA IVONNE RODRÍGUEZ MINJAREZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor MIGUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, falleció en esta Ciudad, el día 29 veintinueve de marzo del 2011 dos mil once y que designó como Única y Universal Heredera y Albacea, a su hija la señora NORMA IVONNE RODRÍGUEZ MINJAREZ.-

En Escritura Pública Número 39,573 treinta y nueve mil quinientos setenta y tres, del volumen 1710 mil setecientos diez, de fecha 19 diecinueve de Noviembre del 2013 dos mil trece; otorgada ante la Fe del suscrito Notario, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, la señora NORMA IVONNE RODRÍGUEZ MINJAREZ aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Noviembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ

4799-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 8/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRÁN BEJARANO, existen los siguientes autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de octubre del año en curso por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Toda vez que los avalúos ya fueron declarados firmes, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Aurelia Agüero (Profesora) número 14313 del fraccionamiento Las Alamedas Etapa IV, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 119.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 43 a folio 43 del libro 2870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$353,776.50 (TRESCIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$235,851.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Visto el estado de los autos, del que se desprende que al pronunciar el auto emitido el cinco de noviembre del presente año, incorrectamente se fijó como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda el día dos de enero del dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar se hace del conocimiento de las partes que dicha audiencia se realizará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, por ende el presente proveído forma parte integrante del proveído en mención; ordenándose se expidan nuevamente los edictos ordenados en él. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIA ISELA MONGE ROMERO

4801-96-98

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1511/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y AMALIA MARTINEZ REYEZ DE DOMINGUEZ, se llevó una audiencia de remate en segunda almoneda, la cual en su parte conducente dice dictó un auto que a la letra dice:

--- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Día y hora señalados por auto veintiuno de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Declaran legalmente instaurado el acto haciéndose constar que se encuentra presente el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado Legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 270, 271, 272 y 273 de autos; asimismo también se hace constar que fueron exhibidos mediante escrito presentado ante este tribunal el trece de los corrientes mes y año por el profesionista mencionados cuatro ejemplares de periódicos dos del Periódico Oficial del Estado y dos del Diario Norte de Ciudad Juárez, en donde se observa que fueron publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, los cuales ya se encuentran acordados en autos, como obra en autos a fojas 274 a 282 de los autos.- Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las once horas con cinco minutos del día de hoy..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán nuevos postores para la referida audiencia de remate. En uso de la palabra el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado Legal de la parte actora y concedida que es manifiesta: Que solicito a su señoría se saque a remate el bien inmueble hipotecado en tercera almoneda y sin sujeción a postura por así convenir a los intereses de mi representada.- Visto lo anterior el suscrito Juez Acuerda: con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, **sin sujeción a postura**, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sirviendo como base para el remate \$474,699.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); como se refiere el auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, señalándose para su desahogo las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la mencionada almoneda, ordenándose publicar los edictos de remate, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local, con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados de este Juzgado, ordenándose agregar un tanto del edicto al presente expediente, convocando así a postores a la referida audiencia de remate.- Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo ante el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.....

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE GENERAL ELIGIO PASTEN, LOTE 10, MANZANA 57 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION II ETAPA SECCION III DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 510 FOLIO 29 DEL LIBRO 2010 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Noviembre del 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ 4804-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**GUILLERMO ROCHA PATIÑO Y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZEPEDA
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 600/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GUILLERMO ROCHA PATIÑO Y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZEPEDA, EXISTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: ----

“ - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

RESUELVE: -----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó.-----
- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con los señores GUILLERMO ROCHA PATIÑO y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZEPEDA, mediante escritura pública número mil doscientos treinta y dos, volumen cincuenta y dos, de fecha seis de enero del año dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial.-----
- CUARTO.- Se condena a los señores GUILLERMO ROCHA PATIÑO y KARLA VERÓNICA SALCIDO ZEPEDA, a pagar a la parte actora la cantidad de 73,453.55 udis (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente al día catorce de enero de dos mil diez a la cantidad de \$319,498.20 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros no pagados, comisión por administración y comisión por cobertura, más el pago de los intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y seguros que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio. Así mismo, se les condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la total culminación del juicio que nos ocupa, conceptos que serán computados en ejecución de sentencia.-----
- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.
- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley.
GUILLERMO ROCHA PATIÑO 4802-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE LUIS ENCINAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 329/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS ENCINAS, existe un auto que a la letra dice: ----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS ENCINAS, expediente 329/11, y:-----

--- RESULTANDO:-----

--- CONSIDERANDO:-----

--- RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. --

--- CUARTO.- Se condena al demandado JOSE LUIS ENCINAS, a la venta pública y subasta del bien inmueble hipotecado dado en garantía, para que con su producto se haga pago a la actora la cantidad total de La cantidad de \$217,167.93 Pesos (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 47,601.68 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNA PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), que la mencionada cifra que se compone de los siguientes conceptos: 1.- La cantidad de \$190,298.66 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 41,712.13 UDIS (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTAS DOCE PUNTO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Saldo Insoluto del crédito. 2.- La cantidad de \$2,797.58 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 58/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 613.21 UDIS (SEISCIENTAS TRECE PUNTO VEINTIUNA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Amortizaciones no pagadas. 3.- La cantidad de \$2,075.80 (DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 455.00 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Gastos de Administración no pagados. 4.- La cantidad de \$1,205.24 (MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 264.18 UDIS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Seguros no pagados. 5.- La cantidad de \$1,377.78 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 302.00 UDIS (TRESCIENTOS DOS PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Cobertura no Pagada. 6.- La Cantidad de \$772.20 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 169.26 UDIS (CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Garantía SHF no pagada. 7.- La cantidad de \$6,883.61 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 1,508.84 UDIS (MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Intereses Vencidos. 8.- La Cantidad de \$11,757.06 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 06/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 2,577.06 UDIS (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CERO SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses Moratorios B).- El pago de los intereses ordinarios, intereses moratorios, el pago de comisiones, seguros, accesorios y penas convencionales que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, hasta en tanto no sea liquidado en su totalidad según las formas y estipulaciones que se pactaron entre las partes y las cuales se referirá con particularidad, líneas adelante sobre todo de conformidad de que hablan las cláusulas, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA SEPTIMA, OCTAVA, DÉCIMA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DECIMA QUINTA y VIGÉSIMA PRIMERA del contrato de crédito base de la acción, y demás cláusulas del mismo, accesorios legales que serán liquidados en ejecución de sentencia. -----

--- QUINTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. a favor de la parte actora.-----

--- SEXTO. Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hacen el pago a que se lea hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

--- SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----
Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013;

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE LUIS ENCINAS

4803-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 25 veinticinco de octubre de 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,711 cuarenta y siete mil setecientos once, del Libro número 51 cincuenta y uno, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MARTHA ESTELA PIÑON VASQUEZ y FRANCISCO PAZ SOLIS, por sus propios derechos para efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN PAZ PIÑON, quien falleció en esta Ciudad, el día 29 veintinueve de octubre de 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores MARTHA ESTELA PIÑON VASQUEZ y FRANCISCO PAZ SOLIS son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son parientes en línea ascendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 21 de Noviembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JUAN PAZ PIÑON

4800-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO CARNERO NUÑEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, LUCIANA PARGAS ZUÑIGA, EN CONTRA DE HERLINDA PALOMARES CABRERA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 ---A sus autos el escrito del C. LIC. RICARDO CARNERO PINEDA, recibido el día seis de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate el bien Inmueble consistente en terreno urbano ubicado en Calle Primero de Mayo, Lote 20 Manzana 46 Colonia Tierra y Libertad III Etapa de esta ciudad, con una superficie de: 203.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 71 a folio 20 del libro 367 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$107,000.00 (CIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1411 Y 1412 del Código de Comercio.-----
NOTIFICUOSE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO -----, CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HERLINDA PALOMARES CABRERA

4747-95-96-97

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 762/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. PEDRO FRÍAS BADILLO EN CONTRA DE C. LUIS ENRIQUE ROSAS URIZAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:
 ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Por presentado el licenciado EFRÁIN LOZANO FÉLIX, con su escrito recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$218,440.98 (DOSCIENOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$145,627.32 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DICIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, debiendo observarse en su caso por el ejecutante, lo establecido en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----
 - - - NOTIFICUOSE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN ESQUINA NOROESTE QUE CONFORMAN LAS CALLES MARTÍN LÓPEZ Y SIERRA PRESIDIO NUMERO 2415, DEL FRACCIONAMIENTO AMERICANO EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 145.8793 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 12, FOLIO 12, LIBRO 2767 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUIS ENRIQUE ROSAS

4759-95-96-97

-0-

BALANCE GENERAL FINAL QUE SE PUBLICA EN VIRTUD DE QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA FERRETERIA CREEL S. A. DE C.V. SE DECLARA EN DISOLUCION O LIQUIDACION, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON NUMEROS A ESA MISMA FECHA, MISMO QUE SE PUBLICA PARA CONOCIMIENTO DE ACREEDORES SI LOS HUBIERA, ASI COMO TAMBIEN DE LOS SOCIOS.

**FERRETERIA CREEL SA DE CV
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 O BALANCE
 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$0.00		
SUMA DE CIRCULANTE	\$0.00	SUMA DEL CIRCULANTE	\$0.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00	TOTAL DEL PASIVO	\$0.00
 <u>FIJO</u>		 <u>CAPITAL</u>	
TERRENOS Y EDIFICIOS	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$60,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	APORTACION PARAFUTUROS AUMENTOS	\$935,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	UTILIDADES ACUMULADAS	\$4,939.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	PERDIDAS ACUMULADAS	\$900,000.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO	\$9,939.00
SUMA DEL FIJO	\$0.00	SUMA DEL CAPITAL	\$0.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$0.00	TOTAL ACTIVO MAS CAPITAL	\$0.00

LIQUIDADOR

C.P. JORGE EDUARDO FLORES LEGARDA
 CED. PROF. 1841261

FERRETERIA CREEL

4491-90-93-96

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 5.
 EXPEDIENTE : 271/2011
 POBLADO : LAS DELICIAS
 MUNICIPIO : ROSALES
 ESTADO : CHIHUAHUA
 Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre de 2011

EDICTO**A: ARMANDO NATIVIDAD PAYAN.**

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente **271/2011**, conforme lo disponen los artículos 71 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dada la ampliación de demanda presentada en su contra por **GUSTAVO RIVERA LOZOYA Y OTROS**, mediante la cual se reclama la nulidad de dos Actas de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras fechadas el nueve de enero de dos mil once y el diecinueve de junio de dos mil once por vicios propios de cada una, como se han indicado en el escrito inicial de demanda y en su escrito de ampliación, como también por ya existir otra diversa Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales del primero de mayo de dos mil cinco y concluida el día veintidós de ese mismo mes y año donde se establecieron derechos a los ejidatarios, previniéndosele para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; conteste demanda, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia; señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; debiendo comparecer a la audiencia en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, el escrito de ampliación de demanda.

ATENTAMENTE



LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
 SECRETARIO DE ACUERDOS

ARMANDO NATIVIDAD PAYAN

4648-92-96

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **LUIS VILLAGRÁN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que en acta de fecha 19 de noviembre del 2013, inscrita bajo el número 10,917, en el volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, a solicitud de los señores **JOAQUIN BUSTAMANTE HOLGUIN y PABLO ARTURO BUSTAMANTE HOLGUIN**, hice constar: a).- El inicio del trámite extrajudicial de las sucesiones TESTAMENTARIAS a bienes de los señores **MARIA DE LA LUZ HOLGUIN ROMO y JOAQUIN BUSTAMANTE REDONDO**; b).- Que los señores **JOAQUIN BUSTAMANTE HOLGUIN y PABLO ARTURO BUSTAMANTE HOLGUIN** aceptaron la herencia, se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios y el señor **PABLO ARTURO BUSTAMANTE HOLGUIN** aceptó el cargo de albacea y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE



LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.

MARIA DE LA LUZ HOLGUIN ROMO

4837-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 38/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YOLANDA BECERRA VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice. -----
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado en fecha cinco de los actuales, por el C EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con el documental que exhibe y que en este acto se le reconoce para los efectos legales conducentes, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Con fundamento en los artículos 728, 729, 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Ruidoso número 4126, lote 15, Manzana 5, del Fraccionamiento Praderas del Sur Etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 50, folio 50 del Libro 2567 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----
 --- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

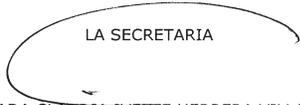
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

YOLANDA BECERRA VILLEGAS

4841-96-98

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **LUIS VILLAGRÁN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 20 de septiembre del 2013, inscrita bajo el número **10,841** en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **CELMIRA NUÑEZ ROMERO, MARIO ALFONSO CRUZ NUÑEZ y MARIA ESTHER CRUZ NUÑEZ**, solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ALFONSO CRUZ ARZOLA**. La señora **CELMIRA NUÑEZ ROMERO**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y los señores **MARIO ALFONSO CRUZ NUÑEZ y MARIA ESTHER CRUZ NUÑEZ**, justificaron el parentesco, y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia. Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE



LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.

MARIO ALFONSO CRUZ ARZOLA

4836-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 441/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FELIPA PALOMINO RIOS Y MARTIN RIOS VAZQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo del Naranja No. 4410, Lote 22, Manzana 8, del Fraccionamiento El Vergel de esta Ciudad, con superficie de 115.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 53 folio 53 del Libro 3007 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$270,666.67 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Noviembre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FELIPA PALOMINO RIOS 4839-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1101/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL CARMEN GOMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho.- Se tienen por autorizadas para los efectos que indica, a las personas que menciona y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos que más se acercan emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Vito Alessio Robles No. 2573-A, Lote 5-A, Manzana 17, de la Unidad Habitacional Infonavit Casas Grandes Uno, de esta Ciudad, con superficie de 143.1000M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 91 del Libro 4065 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$173,866.67 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Noviembre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA DEL CARMEN GOMEZ 4838-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1237/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUCIA GUTIERREZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1439/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR CHAVEZ PONCE Y MARIA ANTONIETA MARTINEZ VARGAS, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$158,260.50 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$105,507.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, autorizando para que los reciba en su nombre y representación a las personas que indica en su escrito.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 188,080.00(CIENTO OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Vistas De Saucillo Oriente numero 3218-25 de la manzana 26, del fraccionamiento Vistas de Zaragoza, Etapa 4 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 37 folio 37 libro 4589 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

NOTIFIQUESE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Cerrada de Lechuguilla No. 5579, Lote 5, Manzana 2, del Fraccionamiento Vista de Valle II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 102.9000M2., y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 81 del Libro 2757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

--- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

POSTURA LEGAL: \$125,386.67 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Noviembre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUCIA GUTIERREZ DELGADO

4835-96-98

HECTOR CHAVEZ PONCE

4834-96-98

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 866/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GLORIA VERÓNICA RUBIO Y/O ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ, con fecha trece de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el licenciado JESUS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 267,650.00 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 178,433.33 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expídase el edicto correspondiente el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, convocando así a postores, así como en los estrados del juzgado, agregándose uno al expediente, para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana sobre él construida con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, ubicada en Calle Pino Seco # 221 lote 63 manzana 9 del Fraccionamiento Paquimé, el que se encuentra registrado bajo el número 17 folio 18 libro 3271 de la sección primera, en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos.

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

GLORIA VERONICA RUBIO 4833-96-98

-0-

AVISO

El día 22 veintidos de noviembre de 2013 dos mil trece, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 5,099 cinco mil noventa y nueve, otorgada ante mí fe, comparecieron los señores **GUADALUPE OLIVIA, ESPERANZA, LETICIA, ISELA, PATRICIA, LILIA AMELIA y ROBERTO**, todos de apellidos **MARTINEZ LOYA**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes de su madre la señora **ESPERANZA LOYA ALDERETE**, persona que falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en fecha 9 nueve de marzo de 2010 dos mil diez, declarándome aceptar la herencia instituida a su favor, según el testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia asentado en la escritura pública número 5,020 cinco mil veinte, otorgada en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en fecha 20 veinte de mayo de 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado **HELMAN MARIO PRIETO MARIONI**, en aquel entonces Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua.

La señora **LILIA AMELIA MARTINEZ LOYA**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por la testadora protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario de la ciudad.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**

ESPERANZA LOYA ALDERETE 4844-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 695/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE INES PEREZ CERVANTES, con fecha veinte de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el licenciado JESUS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el quince de los corrientes, visto lo solicitado, de nueva cuenta y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 254,500.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y como postura legal la cantidad de \$ 169,666.66 CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá ser publicado en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana sobre él construida con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, lote 12 manzana 19 Fraccionamiento Horizonte del Sur XIII etapa, el que se encuentra registrado bajo el número 33 folio 33 libro 2940 de la sección primera, en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos.

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

INES PEREZ CERVANTES 4832-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, ANTE MI LICENCIADO **LEONEL PEREZ HINOJOSA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, COMPARECIO POR SUS PROPIOS DERECHOS, EL SEÑOR **AMADOR VILLALOBOS ALMAZAN**, ACOMPAÑADO POR EL SEÑOR **OSCAR MAURILIO VILLALOBOS ALMAZAN**, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS Y ESTE ULTIMO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, A INICIAR PARCIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE, EL SEÑOR **INOCENTE VILLALOBOS CHAVEZ**, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, EL DIA 17 DE JULIO DEL AÑO 2003, ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 909 (NOVECIENTOS NUEVE), HABIENDOSE DESIGNADO A LOS SEÑORES **OTHONIEL, AVELINA, ALICIA, IDALIA, AMADOR Y OSCAR MAURILIO DE APELLIDOS VILLALOBOS ALMAZAN**, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ESTE ULTIMO TAMBIEN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE, EL SEÑOR **INOCENTE VILLALOBOS CHAVEZ**, QUIENES ACEPTARON DICHS CARGOS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CAUDAL HEREDITARIO.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 30 DE OCTUBRE DEL 2013

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

COJOSA

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

INOCENTE VILLALOBOS CHAVEZ 4851-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GABRIELA VILLA DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 150/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GLORIA AIDE ECHAVARRIA ENDOSTARIA EN PROCURACION DE ALBERTO ARMENDARIZ CHAPARRO, en contra de GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con quince minutos del día siete del actual, signado por la Licenciada GLORIA AIDE ECHAVARRIA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, atendiendo a las ordenanzas de la Sentencia emitida el cuatro de Julio del año en curso, además que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la demandada GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C. V., JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, todas de esta Ciudad, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, por lo que EMPLÁCESE A LA DEMANDADA por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces de SIETE en SIETE días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la materia mercantil, haciéndosele saber que ante este Tribunal, mediante auto de radicación de fecha primero de Marzo del dos mil doce, se recibió escrito de demanda presentada por la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRIA, endosataria en procuración de ALBERTO ARMENDÁRIZ CHAPARRO, albacea definitivo de la Sucesión a bienes de RAÚL ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, reclamándole en la Vía Ejecutiva Mercantil el Pago de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal y demás prestaciones que reclaman, más el pago de intereses moratorios generados y los que se sigan venciendo, así como pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, por lo que se le concede un término de OCHO DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en base a lo previsto por el numeral 1069 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

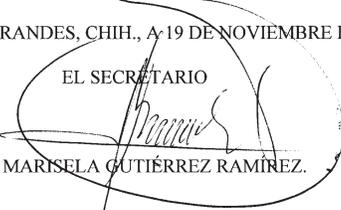
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 8. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

GABRIELA VILLA DOMINGUEZ 4821-96-98-100
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 504/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de LAURA ISELA ESPARZA BARRAZA Y BALTAZAR ANGUIANO ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de Octubre del año dos mil trece, del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$316,333.33 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Olivar Italiano numero 1332 identificado como lote 32 manzana 1 del Fraccionamiento Portal de los Olivos Etapa I, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 126 (ciento veintiséis), a folio 129 (ciento veintinueve), del libro 5137 (cinco mil ciento treinta y siete), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013

SECRETARIA PROYECTISTA
EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177. SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LAURA ISELA ESPARZA BARRAZA 4808-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS
ENCARGADO DE REGISTRO PUBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 752/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERNESTINA VARGAS OLVERA, en contra de EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por ERNESTINA VARGAS OLVERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de mayo del año en curso a las diez horas con veintiséis minutos; visto lo solicitado; dígaselo que no ha lugar acordar de conformidad su petición toda vez que de las constancias de autos se desprende que el tiempo entre las publicaciones de los edictos del diario oficial y el diario de mayor circulación, transcurre en exceso por mas de un año, en esa tesitura, lo conducente es que se publiquen nuevamente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, deberá de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ERNESTINA VARGAS OLVERA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la Prescripción Positiva del inmueble que se ubica en la Calle Aries número 6979, Colonia Luis Olague (antes Fraccionamiento Jaruco Norte) de esta ciudad, Lote número 30, Manzana 14, y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS 4843-96-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,205 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha doce de noviembre del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO SOLIS PEREZ, a solicitud de la señora MARIA ELENA ESTRADA ESTRADA por sus propios derechos y como cesionaria del señor JUAN HUMBERTO SOLIS ESTRADA, y así también el señor DANIEL SOLIS ESTRADA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores ADRIAN y MARTIN, ambos de apellidos SOLIS ESTRADA, y por último el señor EFRAIN SOLIS ESTRADA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado del señor HORACIO ESTRADA SOLIS. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 de junio del 2013. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

EDUARDO SOLIS PEREZ 4807-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1427/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de noviembre de año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce con el poder que para tal efecto exhibe. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Código Procesal Civil, así mismo y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$87,333.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Oasis de Malao numero 1411, manzana 18 del fraccionamiento Praderas de Los Oasis, VI Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 20 folio 189 libro 20 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GOMEZ

4840-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1006/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANGÉLICA MARÍA ONTIVEROS DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. ABELARDO MORUA GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, tráiganse los autos a la vista para dictar la interlocutoria correspondiente al incidente de liquidación, admitido por auto de fecha veinticuatro del año dos mil trece, publicado al día siguiente hábil, con el número 67, con fundamento en el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. así pues, y toda vez que se han aclarado los avalúos, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE MONTE CASEROS NÚMERO 15705, LOTE 10, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO ATENAS, ETAPA IV, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 115 FOLIO 115 DEL LIBRO 3454 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$123,666.66 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ANGELICA MARIA ONTIVEROS DE LA ROSA

4846-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 13 de noviembre de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,073 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, la señora ROSA MARÍA GONZÁLEZ TORRES en su carácter de apoderada de los señores ASENCIÓN CALLEROS CORRAL, GLORIA CALLEROS SAUSAMEDA, BEATRIZ CALLEROS SAUSAMEDA, LAURA PATRICIA CALLEROS SAUZAMEDA, ROSALVA CALLEROS SAUZAMEDA, JOSE ASCENCIÓN CALLEROS SAUZAMEDA, con objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARÍA DEL REFUGIO SAUZAMEDA LEÓN** quien indistintamente escritura su nombre como **MARÍA DEL REFUGIO SAUSAMEDA LEÓN**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 4 de febrero de 2001 en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Noviembre 25 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

MARIA DEL REFUGIO SAUSAMEDA LEON 4849-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELENA SALMON BOLAÑOS
PRESENTE.-

En el expediente número 1350/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE GUERRA SALMON, en contra de ELENA SALMON BOLAÑOS, existe un auto que a la letra dice:-----

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE GUERRA SALMON, en contra de la señora ELENA SALMON BOLAÑOS según expediente 1350/11 y; (...)- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se: **RESUELVE**-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----

- - - TERCERO.- Se condena a ELENA SALMON BOLAÑOS a otorgar y firmar a favor de de GUADALUPE GUERRA SALMON, la Escritura correspondiente respecto al contrato de compraventa respecto del inmueble identificado como como terreno urbano y finca sobre el construida, en la calle Marfil numero 6924, Colonia Libertad de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 500.00m2 (quinientos metros cuadrados), cuyos rumbos, distancias y colindancias son las siguientes: Del punto uno al dos, rumbo SE, mide 10.00 metros y linda con calle Marfil; del punto dos al tres, rumbo al NE, mide 50.00 metros y linda con lote numero 4 fracción sur; del punto tres al cuatro, rumbo NW, mide 10 metros; y linda con lote 4; del punto cuatro al uno, rumbo SW, mide 50.00 metros y linda con lote numero inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción número 393, folio 88 (trece), del libro 910 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos., Chihuahua, lo que deberá efectuarse en la forma y términos prescritos por la ley, concediéndosele para el efecto el termino de cinco días para que lo haga, termino que comenzara a partir de la fecha que cause estado la presente resolución, en el concepto de que si no lo hace, la suscrita juez lo hará en su rebeldía. -
- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas QUINTO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyeclista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

ELENA SALMON BOLAÑOS

4842-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA LUZ TORRES SERVIN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1410/12, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PERFECTO GARAY CHAVEZ, en contra de EVA LUZ TORRES SERVIN, existe un auto que a la letra dice: -----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

"VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por PERFECTO GARAY CHAVEZ en contra de EVA LUZ TORRES SERVIN, expediente número 1410/12; y, -----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. -----

SEGUNDO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de las causales previstas por las fracciones I y XVI del artículo 256 del Código Civil, relativas a "El adulterio de uno de los cónyuges" y "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; la demandada se constituyó en rebelde. -----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de PERFECTO GARAY CHAVEZ y EVA LUZ TORRES SERVIN, que efectuaron el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen Patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Basaseachi, Municipio de Ocampo, Chihuahua. -----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. -----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, a la demandada EVA LUZ TORRES SERVIN por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutive, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal. -----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese atento Despacho al Juez de Primera Instancia de Ocampo, con los insertos necesarios, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, a su vez gire oficio al Oficial del Registro Civil de dicha localidad y confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 25, folio 113, del libro 340, de la Oficialía 3. -----

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil. -----

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

EVA LUZ TORRES SERVIN

4853-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 97,193 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha once de noviembre del año 2013 dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ, a solicitud del señor SANTIAGO ENRIQUE GONZALEZ, en su carácter de apoderado de la señora OLIVIA GONZALEZ RODRIGUEZ. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de noviembre del 2002. En el acta a la presunta heredera se le reconoce los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de noviembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ

4806-96-98

-0-

AVISO DE ESCISIÓN

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PLAZA DE SOL INMOBILIARIA S.A. DE C.V. celebrada el día 02 de Mayo de 2013 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero.- PLAZA DEL SOL INMOBILIARIA S.A. DE C.V. se escinde en una sociedad denominada PROMOTORA DE TERRENOS GANE S.A. DE C.V. subsistiendo la sociedad escidente.

Segundo.- En virtud de la escisión PLAZA DEL SOL INMOBILIARIA S.A. DE C.V. transmitirá a PROMOTORA DE TERRENOS GANE S.A. DE C.V. los activos correspondientes a la partida de inventarios por un valor contable de \$ 3, 449,297.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) los cuales son los siguientes: Tres locales privados los cuales se especifican a continuación, con sus proporcionales aéreas comunes del bien inmueble denominado Plaza Comercial de San Agustín el cual se encuentra en Régimen de Condominios, los cuales son susceptibles de enajenarse y transmitir la propiedad de forma independiente, tal y como consta en las escrituras 22,130 del volumen 810, otorgadas en esta Ciudad de Chihuahua ante el Lic. Francisco de Asís García Ramos Notario número 9 para el distrito Judicial Morelos. Locales ubicados dentro de la Plaza Comercial de San Agustín ubicada entre la Avenida Tecnológico, Calles Sabino, Fresno y Miguel Barragán, en la colonia Granjas de esta Ciudad, cuadrada G-3, Clave Catastral 198-08-01, inmueble que tiene una superficie de 11,068.82 once mil sesenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, el cual es propiedad de Plaza del Sol Inmobiliaria S.A. de C.V., lo cual consta en la Escritura Pública Número 22,451, otorgada en esta ciudad el día primero de Junio del 2004 ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el distrito judicial Morelos

Los locales son los siguientes:
1.- Local Numero "14" de 302.35 metros cuadrados. 2.- Local Numero "21" de 99.66 metros cuadrados. 3.- Local Numero "29" de 98.62 metros cuadrados.

Le transmitirá pasivos por la cantidad de \$ 10,000.00 MN (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), deuda con el C. Augusto Carlos Alejandro Gallego Ochoa.

Le transmitirá Capital contable por la cantidad de: \$ 3, 439,297.00 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)

Tercero.- La escisión surtirá plenos efectos legales entre las partes a partir del 02 de Mayo de 2013 y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día una vez transcurrido el plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente aviso de escisión.

Cuarto.- La sociedad escidente PROMOTORA DE TERRENOS GANE S.A. DE C.V., de conformidad con el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, responderá por las siguientes obligaciones:

- Dar mantenimiento a las propiedades.
- Subrogarse en el cumplimiento de los contratos ya celebrados en los cuales están como objeto las propiedades. Pagar a los acreedores correspondientes el pasivo que se le transmite.

Quinto.- El texto completo del acuerdo de escisión se encuentra a disposición de la totalidad de los socios y acreedores en el domicilio social de PLAZA DEL SOL INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por un plazo de 45 días naturales contados a partir de la publicación del presente aviso y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad.

Atentamente.-



C. Ernesto Guadarrama Mendoza
Delegado Especial de la Asamblea

PLAZA DEL SOL INMOBILIARIA

4850-96

-0-

AVISO NOTARIAL

El día primero de noviembre del año dos mil trece, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,004 del libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció los señores JOSE LUIS ORTIZ ESTRADA y RAUL ORTIZ ESTRADA por sus propios derechos y este último además como apoderado de los señores CONCEPCION Y OSCAR DE APELLIDOS ORTIZ ESTRADA con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores JOSE ORTIZ ANCHONDO y GENOVEVA ESTRADA OLIVAS, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro y el día once de febrero de mil novecientos noventa y tres respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 15 de Noviembre del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

JOSE ORTIZ ANCHONDO

-0-

4848-96-98

AVISO NOTARIAL

El día 15 de noviembre de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número **52,095** del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron la señora la señora EMILIA IRENE ALVARADO SERNA acompañado de sus hijos ALBERTO RIVAS ALVARADO y ADRIANA RIVAS ALVARADO, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LAZARO ALBERTO RIVAS PATENA**, persona que falleció en esta Ciudad el día 2 de octubre de 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 25 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LAZARO ALBERTO RIVAS PATENA

-0-

4847-96-98

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Noviembre 21 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 31213 de fecha 21 de Noviembre del año dos mil trece, promovida por el señor JOSE GUADALUPE GONZALEZ GARCIA y sus hijos: GUADALUPE IMELDA, MINERVA, ALBERTO, NORA CORINA, MARIBEL Y HECTOR IVAN, todos de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO HERNANDEZ PEREZ**, quien falleció el 22 de Julio del año dos mil tres. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

CONSUELO HERNÁNDEZ PEREZ

-0-

4845-96-98

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 24356 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIERON POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS SEÑORES HORTENSIA, MARIA CONCEPCION, FILIBERTO, MARIA DEL CARMEN, HERMELINDO ALFREDO Y ROSA AURELIA DE APELLIDOS VILLAR CHAVIRA, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SUS FINADOS PADRES, LOS SEÑORES PETRA CHAVIRA URBINA Y DIEGO VILLAR OLIVAS, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CITADAS PERSONAS FALLECIERON EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, LOS DIAS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, RESPECTIVAMENTE; QUE A LOS AUTORES DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES HORTENSIA, MARIA CONCEPCION, FILIBERTO, MARIA DEL CARMEN, HERMELINDO ALFREDO Y ROSA AURELIA DE APELLIDOS VILLAR CHAVIRA Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 24415 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJARON COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SUS HIJOS, LOS SEÑORES HORTENSIA, MARIA CONCEPCION, FILIBERTO, MARIA DEL CARMEN, HERMELINDO ALFREDO Y ROSA AURELIA DE APELLIDOS VILLAR CHAVIRA. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 09 DE OCTUBRE DEL 2013

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEÓNEL PEREZ HINOJOSA.

PETRA CHAVIRA URBINA

-0-

4852-96-98

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

EDICTO: SE CONVOCA A POSTORES.

Expediente 1110/2009.

Al margen un sello dice. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de noviembre, veinticuatro de octubre, treinta de abril. Todos Del dos mil trece, relativo a los autos del juicio. ESPECIAL HIPOTECARIO., Promovido por. EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) En contra de. ROSA ANGELICA GONZALEZ, se señalan las. DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE., para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble "hipotecado" en autos ubicado en. LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1143, DE LA CALLE SOR DEL CARMEN DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA II, SEGUNDA ETAPA LOTE 25, MANZANA 10, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELICIAS ESTADO DE CHIHUAHUA, con las superficie medidas y colindancia que se contiene en la constancia de autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de. DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100. MONEDA NACIONAL, precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma., y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS ESTADO DE CHIHUAHUA., para que en auxilio de este juzgado ordene se publique POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABILIS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO el. EDICTO, deberá publicarse en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572, del. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL, y se concede el término de siete días mas en razón de la distancia para la publicación de. EDICTOS, en dicho lugar.

ATENTAMENTE. MÉXICO, D. F., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABILIS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y "EN EL PERIÓDICO OVACIONES" ASI COMO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE EL MUNICIPIO DE DELICIAS ESTADO DE CHIHUAHUA. Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

ROSA ANGELICA GONZALEZ 4911-96-3 -0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,434 once mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha 21 veintiuno de noviembre del año en curso, asentada en el volumen 256 doscientos cincuenta y seis, de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Josefina Morales Rentería, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes del señor NICOLAS RUIZ DOMINGUEZ, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 5358 cinco mil trescientos cincuenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2007 dos mil siete, otorgado ante la fe del suscrito notario Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que la instituyen como única y universal heredera y albacea la señora Josefina Morales Rentería quien en vida fue su esposa.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 25 de noviembre del 2013 Notario Público Número Seis Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

NICOLAS RUIZ DOMINGUEZ 4910-96-98 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 118/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUANA CECILIA SALAS BARRON, existe un auto que a la letra dice. ----- - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, recibido del día diez de septiembre del año dos mil trece y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la calle Arcos de Sevilla , número 8517-20, lote 20, de la manzana 29, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa XI, con una superficie de 120.0500.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 109, Folio 109, Libro 4589 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$106,000.00 (CIENTO SÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----- - - - Autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones los C. D. E. DANIEL CHAVEZ SOLIS, GERARDO CHAVEZ SOLIS Y MIGUEL ANGEL GOMEZ. ----- - - - NOTIFICO E: ----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- Clave: 1119:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUANA CECILIA SALAS BARRON 4904-96-98 -0- AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha primero de Noviembre del año dos mil trece, inscrita con el número 8844 ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora OFELIA CARO RUIZ, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y nueve; Lo anterior a solicitud de el Señor ARMANDO AVITIA SERNA únicamente como mandatario de los Señores MARIO SALDAÑA MATA y MARIO ALBERTO SALDAÑA CARO; quien bajo protesta de decir verdad expreso que sus mandantes son los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 21 de Noviembre del 2013.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5 OFELIA CARO RUIZ 4908-96-98 -0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 31,747 otorgada el día 26 de Noviembre de 2013, compareció ante el suscrito la señora **ALMA DELIA SALINAS** con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA SALINAS GONZÁLEZ**, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 17 diecisiete de enero de 2013 dos mil trece, y tuvo su último domicilio en calle Coyolxauqui número 408 cuatrocientos ocho de la colonia Infonavit Nacional, de esta ciudad. En dicho instrumento la compareciente exhibió el acta de defunción de la autora de la sucesión y el primer testimonio de la Escritura Pública número 30,493 otorgada el día 10 de octubre de 2012, ante la fe del Licenciado José Antonio Chávez López, Aspirante al ejercicio del Notariado, en esa fecha adscrito a esta Notaría, mediante el cual la autora de la sucesión otorgó su testamento público abierto.

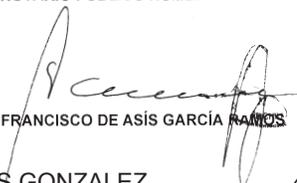
En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora **GLORIA SALINAS GONZÁLEZ**, por encontrarse ajustado a derecho, y la compareciente aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

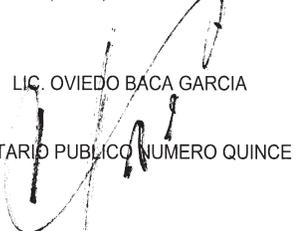
GLORIA SALINAS GONZALEZ 4855-96-98
-0-

AVISO NOTARIAL

El día quince de Noviembre del dos mil trece, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,097 cincuenta y dos mil noventa y siete, del Libro número 65 sesenta y cinco de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **NANCY NEFTALI SANDOVAL ROJO, LUIS RAUL SANDOVAL ROJO Y ELIUD ISELA SANDOVAL ROJO**, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO** a bienes del señor **JOSE LUIS SANDOVAL HOLGUIN**, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintiocho de octubre del dos mil trece, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 26 del 2013


LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JOSE LUIS SANDOVAL HOLGUIN 4900-96-98
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 533/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARIA DEL SOCORRO SALOMON BUENO**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día doce del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$143,100.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Vistas de Saucillo Poniente No. 3149-2, Lote 2, Manzana 16, del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza Etapa III, Villas Residencial Del Real, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 121.2730M2., y que obra inscrito bajo el numero 130 folio 130 del Libro 4668 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$95,400.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Noviembre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ABELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL SOCORRO SALOMON BUENO 4905-96-98
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 493/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL RIVERA ROSAS, existe un auto que a la letra dice. --

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 501/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA ARACELY ANDRADE VELA, se dicto un acuerdo que dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día doce de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 51, Manzana Única, de la Calle Cañón del Peguis número 7910, Interior 22, Condominio Hidalgo del Parral, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase III, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 96, a folio 97, del libro 4805, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$145,257.38 PESOS (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$96,838.25 PESOS (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día doce del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$103,450.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Cascada de Basaseachi Poniente No. 7331, casa 15, Condominio Huapoca, del Fraccionamiento Residencial del Real, Etapa V, Fase 3, de esta Ciudad, con superficie exclusiva de 41,291M2., y que obra inscrito bajo el numero 108 folio 112 del Libro 3995 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$68,966.67(SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

Cd. Juárez, Chih., 15 de Noviembre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR MANUEL RIVERA ROSAS 4907-96-98

NORMA ARACELY ANDRADE VELA 4906-96-98

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 97/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JAVIER CEBALLOS PALMA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.
 --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintidós de los corrientes, presentado por JAVIER CEBALLOS PALMA, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LAS CRUCECITAS", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 479-58-40.823 hectáreas (cuatrocientos setenta y nueve hectáreas con cincuenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:-----

LADO Est. Pv	RUMBO	DISTANCIA
1 2	S 77°30'31.81 E	385.086
2 3	S 30°21'16.21 E	7.207.386
3 4	N 41°17'32.26 W	6.443.572
4 5	N 02°15'10.81 W	724.297
5 6	N 19°35'00.00 E	245.672
6 1	N 19°35'00.00 E	537.129

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE**, con Ejido San Andrés, **AL SUR**, con Comunidad la Joya del Solitario; **AL ESTE**, con Mancomún el Potero; **AL OESTE**, con Ismael Ceballos Palma y Comunidad la Joya del Solitario; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoseles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con **Abraham González, s/n, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOSE SOCORRO LOERA MORENO** y **OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESUS IVAN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe. -DOY FE.-----

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO

JAVIER CEBALLOS PALMA 4896-96-98-100

-0-

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

TRANSPORTADORA ZEMOG, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 227, 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que los accionistas de la Sociedad llevaron a cabo una Asamblea Extraordinaria de Accionistas el día 15 de octubre de 2013 (la "Asamblea de Accionistas"), en la cual se aprobó la transformación de la Sociedad en una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" ("S. de R.L. de C.V."), modificando sus estatutos sociales en su totalidad con el objeto de reflejar las disposiciones legales aplicables.

La transformación surtirá sus efectos a partir de la fecha de inscripción del primer testimonio de la escritura pública en la que se formalicen los acuerdos de transformación adoptados por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal de conformidad con lo que establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior en atención a que la Sociedad obtuvo el consentimiento de sus acreedores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica conjuntamente con el presente aviso, el balance general de la Sociedad al día 15 de octubre de 2013.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 15 de octubre de 2013.

Brisa Nayvi Chaparro Caro
 Delegada de la Asamblea de Accionistas

TRANSPORTADORA ZEMOG, S.A. DE C.V.

4898-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ALMA LETICIA BURCIAGA DE MARTINEZ

En el expediente número 893/1999 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de, CARLOS MARTINEZ RUIZ Y ALMA LETICIA BURCIAGA DE MARTINEZ, se dictó una sentencia de fecha quince de octubre del dos mil trece la que en sus resolutivos dice, así como un auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil que de igual forma a la letra dice: ---

--- PRIMERO: Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción, El demandado Jesús Carlos Martínez Ruiz no probó sus excepciones y la demandada Alma Leticia Burciaga Martinez incurrió en rebeldía. En consecuencia;-----

--- TERCERO: Se condena a los demandados a pagar a la parte actora, la cantidad de 225,795.70 Unidades de Inversión por concepto de capital vencido anticipadamente o su equivalente en pesos, al momento de pago; La cantidad de 11,974.85 Unidades de Inversión por concepto de intereses ordinarios causados a partir del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, o su equivalente en pesos al momento del pago; Se les condena también al pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, los que habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia. La cantidad de 783.23 Unidades de Inversión o si equivalente en pesos al momento del pago, por concepto de primas de seguro que se han generado.-----

--- CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, con fundamento en el Artículo 1084 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.-----

--- QUINTO: Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato original base de la acción descrito en el mismo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad local con el número 3399 del libro 2199 de la Sección Primera, y con el producto de la venta hágase el pago a la actora de las prestaciones aludidas en los resolutivos que anteceden.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de octubre del dos mil trece, presentado por el C. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, en cuanto a lo que solicita, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, en virtud de que el demandado JESUS CARLOS MARTINEZ RUIZ interpuso recurso de apelación, según su escrito presentado el veintitrés de octubre del año en curso, se le tiene de la misma manera por notificado del estado que guardan los autos. Por último, Notifíquese Personalmente a la demandada ALMA LETICIA BURCIAGA DE MARTINEZ, por medio de edictos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas.-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de noviembre del 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

CARLOS MARTINEZ RUIZ 4854-96-98

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante Mí, con fecha 31 treinta y uno de octubre del 2013 dos mil trece, comparecieron por sus propios derechos la señora **NORMA ALICIA CUERVO GARCÍA**, la señora **MARÍA GLORIA CUERVO GARCÍA** y el señor **EDMUNDO CUERVO GARCÍA**, la primera además en su carácter de tutriz definitiva de **MARÍA LETICIA CUERVO GARCÍA** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ AVELINO CUERVO GARCÍA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 treinta de agosto del 2013 dos mil trece, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., noviembre 20 del 2013

JOSE AVELINO CUERVO GARCÍA 4903-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 13/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los señores SERGIO IGNACIO CONTRERAS LUJAN y PATRICIA RODRÍGUEZ TARANGO DE CONTRERAS, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
 "- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de noviembre del presente año, presentado por la C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO y vista la constancia que antecede, se declara que la Resolución incidental de fecha veinte de febrero del año dos mil trece, ha causado ejecutoria. Con fundamento en los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por cuanto a lo demás que solicita, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la cantidad \$398,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes."

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 290, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 268 FOLIO 24, LIBRO 2088 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Noviembre del 2013
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

SERGIO IGNACIO CONTRERAS LUJAN 4899-96-98

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CD. MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. JUAN CARLOS MUÑOZ FLORES con domicilio en CALLES 5 DE MAYO No. 902 de esta Ciudad por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 5 DE MAYO Y 39ª, MANZANA 244 con una superficie de 260.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 M CALLE 5 DE MAYO
 SUR: 10.00 M TERRENO MUNICIPAL.
 ESTE: 26.00 M CALLE 39ª
 OESTE: 26.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 650 a fojas 31 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:40 HRS. Del día 27 DE JUNIO DEL 2013.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO
 LIC. JESÚS ORLANDO RIOS OROZCO

JUAN CARLOS MUÑOZ

4684-96-98

-0-

OPEN FRONTIER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE CONVERSIÓN

La Asamblea de Socios de la sociedad OPEN FRONTIER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 25 de noviembre de 2013, aprobó y acordó, entre otras cosas, la transformación de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los socios en dicha asamblea relativas a los acuerdos de conversión:

- SE RESUELVE**, aprobar la propuesta de transformación de la Sociedad de la especie "sociedad de responsabilidad limitada" a "sociedad anónima" en los términos de los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- SE RESUELVE**, autorizar a los licenciados Alfonso Humberto Martínez Bejarano, Gabriela Marcela Marroquín García, Lizeth Márquez Ávila, Jorge Eduardo Corella Martínez, Daniela Enciso Gómez, Alejandra Heredia Martínez y Karen Rubi Gómez Lara, para que, conjunta o separadamente, efectúen las notificaciones y avisos que sean necesarios en virtud de la transformación de la Sociedad, de la especie "sociedad de responsabilidad limitada" a "sociedad anónima", según se aprobó en el numeral anterior inmediato, para lo cual contarán con las facultades de un apoderado especial.
- SE RESUELVE**, hacer constar que las resoluciones que sean posteriormente adoptadas en esta asamblea, respecto a la adopción de la modalidad de "promotora de inversión", tengan todos los efectos legales de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en virtud de estar representada la totalidad del capital social.
- SE RESUELVE**, aprobar, la adopción por parte de la Sociedad de la modalidad de "promotora de inversión" en los términos del artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores, haciendo constar que dicha adopción será efectiva inmediatamente después que se transforme la Sociedad en una "sociedad anónima".
- SE RESUELVE**, autorizar a los licenciados Alfonso Humberto Martínez Bejarano, Gabriela Marcela Marroquín García, Lizeth Márquez Ávila, Jorge Eduardo Corella Martínez, Daniela Enciso Gómez, Alejandra Heredia Martínez y Karen Rubi Gómez Lara, para que, conjunta o separadamente, efectúen las notificaciones y avisos que sean necesarios en virtud de la adopción de la modalidad de "promotora de inversión", según se aprobó en el numeral anterior inmediato, para lo cual contarán con las facultades de un apoderado especial.
- SE RESUELVE**, hacer constar que la Sociedad no cambiará su régimen de capital, siendo éste variable de conformidad con el capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- SE RESUELVE**, hacer constar de conformidad con las anteriores resoluciones, al haberse aprobado (i) la transformación de la especie de sociedad a "sociedad anónima" y (ii) la subsecuente adopción de la modalidad de "promotora de inversión" (en conjunto denominadas como la "Conversión"), la Sociedad se convertirá en una "sociedad anónima promotora de inversión de capital variable", de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se establecen.
- SE RESUELVE**, aprobar las bases conforme a las cuales la Conversión se llevará a cabo, mismas que a continuación se indican:

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la Conversión se llevará a cabo mediante la transformación de la especie de "sociedad de responsabilidad limitada" a "sociedad anónima" y la subsecuente adopción de la modalidad de "promotora de inversión", conservando en todo momento el régimen de "capital variable", a fin de convertirse en una "sociedad anónima promotora de inversión de capital variable" a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según dicho término se define más adelante).

SEGUNDA. La Conversión se llevará a cabo tomando en consideración el balance general de la sociedad, con cifras al 31 de octubre de 2013.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pacta que en todo momento, y una vez llevada a cabo la Conversión, la Sociedad seguirá pagando, en los términos originalmente convenidos, todas las deudas incurridas o convenidas por la misma, ya que las deudas y obligaciones que hubieran sido contraídas por la Sociedad se encuentran garantizadas con el capital y patrimonio de la misma, el cual no sufre modificación alguna en virtud de la Conversión.

CUARTA. Como consecuencia del pacto acordado por la asamblea en el numeral anterior, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 225 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de la especie de sociedad a "sociedad anónima" surtirá plenos efectos a partir del momento de la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Público de Comercio correspondiente e inmediatamente después, en esta misma fecha, surtirá plenos efectos la adopción de la modalidad de "promotora de inversión" ("Fecha en que Surte Efectos").

QUINTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, los estatutos sociales de la Sociedad quedarán reformados en su totalidad, conforme a la nueva especie y modalidad de sociedad, esto es, una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.

SEXTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, la participación en el capital social de la Sociedad quedará representada por acciones distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
Vydra Corporation	200	\$200.00
Valeria Rangel Giacosa	200	\$200.00
Mauricio Sada Melo	200	\$200.00
Julio Samuel Reyes Forcade	400	\$400.00
TOTAL:	1,000	\$1,000.00

SÉPTIMA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Conversión ante las autoridades correspondientes y terceros, en su caso.

- SE RESUELVE**, instruir a los licenciados Alfonso Humberto Martínez Bejarano, Gabriela Marcela Marroquín García, Lizeth Márquez Ávila, Jorge Eduardo Corella Martínez, Daniela Enciso Gómez, Alejandra Heredia Martínez y Karen Rubi Gómez Lara, para que, conjunta o separadamente, publiquen en el Periódico Oficial del Estado, el Balance General de la Sociedad con cifras al 31 de octubre de 2013 y los acuerdos antes señalados.

Asimismo, en los términos del punto resolutivo noveno anterior, se adjunta al presente Aviso de Transformación, el balance general de la Sociedad al 31 de octubre de 2013, mismo que deberá ser tomado en consideración para efectos de la Conversión de la Sociedad, de conformidad con la Sección Segunda de las bases de dicha Conversión.

Gabriela Marcela Marroquín García
 En nombre y representación de
 OPEN FRONTIER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.

OPEN FRONTIER SOLUTIONS S DE R.L. DE C.V.

4902-96

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **854/2012**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O C. OLIVIA ACOSTA ALBIZTEGUI, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número **560/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ**, en su carácter de **apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **RAFAEL MENDOZA MARIN Y MARTHA ALICIA AGUILAR MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintinueve de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 306 INTERIOR B LOTE 4 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 262.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 122, FOLIO 122, LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DEI DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$277,666.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de noviembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** y, como lo solicita, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en **CALLE ARCOS DE TERRAGONA NÚMERO 17311, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XXII, DE ESTA CIUDAD, registrado bajo el número 46, folio 47, del libro 3801 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$209,719.44 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$139,812.96 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 96/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES

RAFAEL MENDOZA MARIN

4914-96-98

OPEN FRONTIER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.

Balance General

Al 31 de octubre del 2013

(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

ACTIVO

Efectivo Caja y Bancos	\$ 1,000.00
Activo Fijo	0
Activo Diferido	<u>0</u>
Suma del Activo	<u><u>\$ 1,000.00</u></u>

PASIVO

Pasivo Total	<u><u>0</u></u>
--------------	-----------------

CAPITAL

Capital Social	<u>\$ 1,000.00</u>
Suma Pasivo y Capital	<u><u>\$ 1,000.00</u></u>

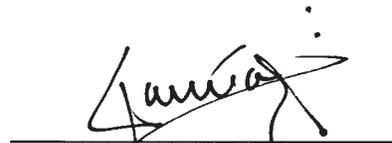


 Gabriela Marcela Marroquín García
 En nombre y representación de
 OPEN FRONTIER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.

TRANSPORTADORA ZEMOG, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 15 DE OCTUBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	7,217,617	PROVEEDORES	526,832
CLIENTES Y OTRAS CTAS. POR COBRAR	26,773,186	OTROS PASIVOS ACUMULADOS	26,315,647
	<hr/>		<hr/>
Total ACTIVO CIRCULANTE	33,990,803	Total PASIVO CIRCULANTE	26,842,479
	<hr/>		<hr/>
ACTIVO FIJO NETO	45,380,300	SUMA DEL PASIVO	26,842,479
	<hr/>		<hr/>
Total ACTIVO FIJO	45,380,300		
	<hr/>		
ACTIVO A LARGO PLAZO		CAPITAL	
DEPOSITOS EN GARANTIA	105,506	CAPITAL CONTABLE	
CARGOS DIFERIDOS	2,056,892	CAPITAL SOCIAL	17,770,330
	<hr/>	RESULTADOS ACUMULADOS	36,920,692
Total OTROS ACTIVOS	2,162,398		<hr/>
	<hr/>	SUMA DEL CAPITAL	54,691,022
	<hr/>		<hr/>
SUMA DEL ACTIVO	81,533,501	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	81,533,501
	<hr/>		<hr/>


 L.A.E. CESAR ALDANA ALARCON
 GERENTE GENERAL


 L.C. MARIANA GARCIA PAREDES
 CONTADORA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EAZ8516
1 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-1-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EAZ8516

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: MURILLO ORNELAS RAUL VIANNEY
DOMICILIO: CALLE: C MACAHUI NO EXT: 904 COLONIA: KARIKE, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA PLYMOUTH, LÍNEA VOYAGER, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 2P4FP2538TR566658, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAZ8516
AVALÚO: \$25,620.00, POSTURA LEGAL \$ 10,931.20

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MURILLO ORNELAS RAUL VIANNEY.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVoca A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA PLYMOUTH, LÍNEA VOYAGER, 6 CIL. CIL.:6 PTA:4, MCDELO 1996, NÚMERO DE SERIE 2P4FP2538TR566658, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAZ8516, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 25,620.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 10,931.20 DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO,** CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.,** APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **MURILLO ORNELAS RAUL VIANNEY,** EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C MACAHUI NO EXT: 904 COLONIA: KARIKE DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA,** RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EBF8573
2 -I/2014 - 3*ALM ESTR

SHGE/RR-2-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EBF8573

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: MACIAS GONZALEZ GABRIELA JANETH
DOMICILIO: CALLE: C PONCIANO ARRIAGA NO EXT: 5907 COLONIA: LAS GRANJAS, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, LINEA COROLLA, MODELO 1995,
NÚMERO DE SERIE 1NXAE09B5SZ353156, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBF8573
AVALÚO: \$17,425.00, POSTURA LEGAL \$ 7,434.67

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MACIAS GONZALEZ GABRIELA JANETH**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A. II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, LUBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, LÍNEA COROLLA, 4 PTS. 4 CIL. CIL:4 PTA:4, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1NXAE09B5SZ353156, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EBF8573, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 17,425.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 7,434.67 SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) **ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OPONE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **MACIAS GONZALEZ GABRIELA JANETH**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C PONCIANO ARRIAGA NO EXT: 5907 COLONIA: LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EAA5925
3 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-3-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EAA5925

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: BARRIGA MENDOZA RIGOBERTO
DOMICILIO: **CALLE: C NUEVA ERA NO EXT: COLONIA: JARDINES UNIVERSIDAD I, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA TOPAZ, MODELO 1993,**
NÚMERO DE SERIE **AL92MS25319**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAA5925**
AVALÚO: **\$9,180.00**, POSTURA LEGAL **\$ 3,916.80**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **BARRIGA MENDOZA RIGOBERTO.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LINEA TOPAZ, 4 PTS GS AUTOMATICO CIL.:4 PTA.:4, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE **AL92MS25319**, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAA5925**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 3,916.80 TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **BARRIGA MENDOZA RIGOBERTO**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C NUEVA ERA NO EXT: COLONIA: JARDINES UNIVERSIDAD I DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**DS96389
4 -I/2014 - 3°ALM ESTR**

SHGE/RR-4-I/2014/3° AL-EST-ESTR/DS96389

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: RAMIREZ BOLIVAR LETICIA
DOMICILIO: CALLE: C PRESA DEL BOSQUE NO EXT: 541 COLONIA: LOMAS DEL SANTUARIO, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER, LÍNEA PICK UP RAM 2500, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 3B7HC23ZXWG168989, PLACAS DE CIRCULACIÓN DS96389
AVALÚO: \$85,990.00, POSTURA LEGAL \$ 36,689.06

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RAMIREZ BOLIVAR LETICIA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓNES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIÓNES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LÍNEA PICK UP RAM 2500, QUAD CAB AUT. 8 CIL. HIGH SLT CIL:8 PTA:4, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 3B7HC23ZXWG168989, COLOR GRIS, CGN PLACAS DE CIRCULACIÓN DS96389, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 85,990.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 36,689.06 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

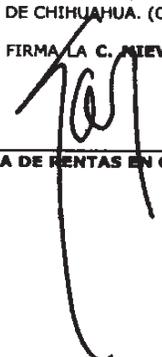
CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **RAMIREZ BOLIVAR LETICIA**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C PRESA DEL BOSQUE NO EXT: 541 COLONIA: LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRHA. DE HOA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EBC9570
5 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-5-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EBC9570

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: RUELAS GUTIERREZ IRMA GRACIELA
DOMICILIO: CALLE: C IGNACIO RODRIGUEZ NO EXT: 34 COLONIA: DIEGO LUCERO, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LÍNEA CROWN VICTORIA, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 2FACP74W3PX121686, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBC9570
AVALÚO: \$12,875.00, POSTURA LEGAL \$ 5,493.33

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RUELAS GUTIERREZ IRMA GRACIELA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA CROWN VICTORIA, 4 PTS. 8 CIL., MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 2FACP74W3PX121686, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EBC9570, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 12,875.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 5,493.33 CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **RUELAS GUTIERREZ IRMA GRACIELA**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C IGNACIO RODRIGUEZ NO EXT: 34 COLONIA: DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EBC4470
6 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-6-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EBC4470

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **GARZA ARMENDARIZ MARIA BERTHA**
DOMICILIO: **C SIMUN NO EXT: 6101 COLONIA: BRISAS DEL REAL I, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER, LINEA RAM CHARGER, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE PM175722, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBC4470**
AVALÚO: **\$13,935.00, POSTURA LEGAL \$ 5,495.60**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GARZA ARMENDARIZ MARIA BERTHA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIÓN I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVoca A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LÍNEA RAM CHARGER, AD 150 LIMITED AUT. 8 CIL., MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE PM175722, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EBC4470, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 13,935.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 5,495.60 CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO; G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFERCE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **GARZA ARMENDARIZ MARIA BERTHA**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C SIMUN NO EXT: 6101 COLONIA: BRISAS DEL REAL I DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EAA3183
7 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-7-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EAA3183

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: MORALES ALCALA ARMANDO
DOMICILIO: C. CAMPO CAÑAVERAL NO EXT: 5041 CAMPOBELLO, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA DODGE, LINEA VAN, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 2B4GK45RXMR145790, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAA3183
AVALÚO: \$17,600.00, POSTURA LEGAL \$ 7,509.33

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MORALES ALCALA ARMANDO**., Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFO TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA VAN, 6 CIL CIL:6 PTA:4, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 2B4GK45RXMR145790, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAA3183, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOTIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 17,600.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 7,509.33 SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 33/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **MORALES ALCALA ARMANDO**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. CAMPO CAÑAVERAL NO EXT: 5041 CAMPOBELLO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

DYZ3564
8 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-8-I/2014/3° AL-EST-ESTR/DYZ3564

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **TERRAZAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL**
DOMICILIO: **CALLE: C COYOLXAUHQI NO EXT: COLONIA: INFONAVIT NACIONAL, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS, LINEA CUTLASS, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 3G5AJ54T5NS141933, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYZ3564**
AVALÚO: **\$10,380.00**, POSTURA LEGAL **\$ 4,428.80**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **TERRAZAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIÓNES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA **22 DE ENERO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS, LÍNEA CUTLASS, 4P. AUT. A/ACOND. EQ. ELECT. H CIL.:6 PTA:4, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 3G5AJ54T5NS141933, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DYZ3564,** EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 10,380.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4,428.80 CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.,** QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014,** PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFERCE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO,** CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.,** APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **TERRAZAS DOMINGUEZ JUAN MANUEL,** EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C COYOLXAUHQI NO EXT: COLONIA: INFONAVIT NACIONAL DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA,** RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

JUAN MANUEL TERRAZAS DOMINGUEZ

4922-96

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EAR2408
10 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-10-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EAR2408

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: GARCIA LOPEZ JOSE ALFREDO
DOMICILIO: CALLE: C HOCHIMIN NO EXT: 42 COLONIA: DIEGO LUCERO, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, MODELO 1993,
NÚMERO DE SERIE 1N4EB32A9PC739597, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAR2408
AVALÚO: \$10,350.00, POSTURA LEGAL \$ 4,416.00

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GARCIA LOPEZ JOSE ALFREDO.**, Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL ACUERDO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, TENIÉNDOSE COMO NO LOCALIZADO., POR LO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA SENTRA, 2 Y 3 PTS. 4 CIL., MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 1N4EB32A9PC739597, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAR2408, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 10,350.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 4,416.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR,** **3).- LA CANTIDAD QUE OPONE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO,** CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **GARCIA LOPEZ JOSE ALFREDO**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C HOCHIMIN NO EXT: 42 COLONIA: DIEGO LUCERO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EBL4305
9 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-9-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EBL4305

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: SALINAS PIÑON FERNANDO HIRAM

DOMICILIO: CALLE: C SIMON SARLAT NAVA NO EXT: COLONIA: CHIHUAHUA 2000, CHIHUAHUA, CHIH.

CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA TOPAZ, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3FABP35XXRM108217, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBL4305

AVALÚO: \$9,180.00, POSTURA LEGAL \$ 3,916.80

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SALINAS PIÑON FERNANDO HIRAM**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA TOPAZ, 4 PTS STD 4 VEL CIL:4 PTA:4, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3FABP35XXRM108217, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EBL4305, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA RSCADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 3,916.80 TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **SALINAS PIÑON FERNANDO HIRAM**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C SIMON SARLAT NAVA NO EXT: COLONIA: CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx , DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

FERNANDO HIRAM SALINAS PIÑON

4922-96

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

DYY9803
11 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-11-I/2014/3° AL-EST-ESTR/DYY9803

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: GUTIERREZ MEDINA ALMA ROSA
DOMICILIO: CALLE: C AGUASCALIENTES NO EXT: 2721 COLONIA: AVICOLA II, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA GRAND MARQUIS, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3MALM75W8RM611346, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYY9803
AVALÚO: \$15,300.00, POSTURA LEGAL \$ 6,528.00

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL R/BJRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GUTIERREZ MEDINA ALMA ROSA**, Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL ACUERDO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, TENIÉNDOSE COMO NO LOCALIZADO., POR LO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA GRAND MARQUIS, 4 PTAS. SEMIEQUIPADO AUTOMATIC, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3MALM75W8RM611346, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DYY9803, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 6,528.00 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) **ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **GUTIERREZ MEDINA ALMA ROSA**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C AGUASCALIENTES NO EXT: 2721 COLONIA: AVICOLA II DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EAL6340
12 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-12-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EAL6340

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: DELGADO MENDEZ DAVID

DOMICILIO: CALLE: C PROMETEO NO EXT: 5532 COLONIA: ATENAS, CHIHUAHUA, CHIH.

CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA DODGE, LINEA NEON, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B3ES27C9TD573683, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL6340

AVALÚO: \$11,430.00, POSTURA LEGAL \$ 4,876.80

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DELGADO MENDEZ DAVID**, Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL ACUERDO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, TENIÉNDOSE COMO NO LOCALIZADO., POR LO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA NEON, 4 PTAS. 4 CIL. CIL.:4 PTA.:4, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B3ES27C9TD573683, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL6340, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI DE ESTA CIUDAD.. A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 11,430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 4,876.80 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS LN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **DELGADO MENDEZ DAVID**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C PROMETEO NO EXT: 5532 COLONIA: ATENAS DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EBB2723
13 -I/2014 - 3°ALM ESTR

SHGE/RR-13-I/2014/3° AL-EST-ESTR/EBB2723

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: PIZARRO CHAVEZ MARCO ANTONIO
DOMICILIO: CALLE: C IOWA NO EXT: 2402 COLONIA: QUINTAS DEL SOL, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA GRAND MARQUIS, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 2MELM75W0VX714953, PLACAS DE CIRCULACIÓN EBB2723
AVALUO: \$19,530.00, POSTURA LEGAL \$ 8,332.80

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PIZARRO CHAVEZ MARCO ANTONIO**, Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL ACUERDO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, TENIÉNDOSE COMO NO LOCALIZADO., POR LO QUE CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA GRAND MARQUIS, 4 PTAS. EQUIPADO TELA M. V/8 A CIL:8 PTA:4, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 2MELM75W0VX714953, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EBB2723, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 19,530.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 8,332.80 (OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA AL (LA) C. **PIZARRO CHAVEZ MARCO ANTONIO**, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZA O NO ATIENDE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C IOWA NO EXT: 2402 COLONIA: QUINTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

MARCO ANTONIO PIZARRO CHAVEZ

4922-96

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EAT6352
14 -I/2014 3°ALM PERS

SHGE/RR-14-I/2014/3° AL-EST-PERS/EAT6352

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **SALAZAR OLIVAS ANTOLIN**

DOMICILIO: **CALLE: SILICE NO EXT 16726 , COLONIA: VILLAS DEL REAL, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **NISSAN**, LINEA **ALTIMA**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **1N4BU31F9PC224657**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAT6352**

AVALÚO: **\$17,425.00**, POSTURA LEGAL **\$ 7,434.67**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SALAZAR OLIVAS ANTOLIN**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **ALTIMA**, **4 PTAS. 4 CIL. CIL.:4 PTA:4**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **1N4BU31F9PC224657**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAT6352**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **17,425.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **7,434.67 SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.**, QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SALAZAR OLIVAS ANTOLIN**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: SILICE NO EXT 16726 , COLONIA: VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. MARQUEZ TRILLO MAURICIO ALBERTO, N° **177** CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180553/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx , DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.
RÚBRICA

ANTOLIN SALAZAR OLIVAS

4922-96

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**EAL4726
15 -I/2014 3°ALM PERS**

SHGE/RR-15-I/2014/3° AL-EST-PERS/EAL4726

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: AGUILAR PORTILLO FERNANDO

DOMICILIO: CALLE: PASEOS DE MEOQUI NO EXT: 14570 COLONIA: PASEOS DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH.

CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA DODGE, LÍNEA SPIRIT, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 1B3XA46K8PF544525, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL4726

AVALÚO: \$7,575.00, POSTURA LEGAL \$ 3,232.00

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **AGUILAR PORTILLO FERNANDO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA SPIRIT, 4 PTS. 4 CIL., MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE 1B3XA46K8PF544525, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL4726, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSADE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 7,575.00 ((SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 3,232.00 TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **AGUILAR PORTILLO FERNANDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: PASEOS DE MEOQUI NO EXT: 14570 COLONIA: PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. LOPEZ DURAN ENRIQUE, N° 41 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180631/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **CONSEJERA EN JEFE CYNTHIA AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-16-I/2014/3° AL-EST-PERS/DZB6072

DZB6072
16 -I/2014 3°ALM PERS

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: OLIVAS PORTILLO SOCORRO FRANCISCO

DOMICILIO: CALLE: CASCADA DE BASASEACHI NO EXT: 7316 CEROCAHUI, CHIHUAHUA, CHIH.

CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA GRAND MARQUIS, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE AL54MR34625, PLACAS DE CIRCULACIÓN DZB6072

AVALÚO: \$15,300.00, POSTURA LEGAL \$ 6,528.00

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **OLIVAS PORTILLO SOCORRO FRANCISCO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LINEA GRAND MARQUIS, 4 PTS. C/VEST. DE PIEL CIL:6 PTA:4, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE AL54MR34625, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DZB6072, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOS OJEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 15,300.00 (QUINCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 6,528.00 SEIS MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS 00/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, PERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A OLIVAS PORTILLO SOCORRO FRANCISCO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: CASCADA DE BASASEACHI NO EXT: 7316 CEROCAHUI DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. BORUNDA TALAVERA ABELARDO, N° 322 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180681/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-17-I/2014/3° AL-EST-PERS/DYY8816

DYY8816
17 -I/2014 3°ALM PERS

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: VAZQUEZ FLORES MARIA ISABEL
DOMICILIO: CALLE DEL CISNE NO EXT: 1415 COLINAS DEL SOL, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA CROWN VICTORIA, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE 2FABP72F6KX186121, PLACAS DE CIRCULACIÓN DYY8816
AVALÚO: \$13,500.00, POSTURA LEGAL \$ 5,760.00

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VAZQUEZ FLORES MARIA ISABEL**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA CROWN VICTORIA, 4 PTS. 8 CIL. CIL:8 PTA:4, MODELO 1989, NÚMERO DE SERIE 2FABP72F6KX186121, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DYY8816, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKIDE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 5,760.00 CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LA POSTURA DE LA SEGUNDA ALMONEDA MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A VAZQUEZ FLORES MARIA ISABEL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DEL CISNE NO EXT: 1415 COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. LICON TINTORI CESAR IVAN, N° 336 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180585/13 FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-18-I /2014/2º AL EST ESTR EAZ2213

EAZ2213
18-I/2014 2ºALM ESTR

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **GONZALEZ POLVON MARINA OFELIA**

DOMICILIO: **CALLE: PARQUE DE MARGA NO EXT: 9708 COLONIA: JARDINES DE ORIENTE, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS, LINEA CAVALIER, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 3G1JX144XWS149657, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAZ2213**

AVALÚO: **\$16,016.00, POSTURA LEGAL \$ 8,541.86**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GONZALEZ POLVON MARINA OFELIA**, Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL ACUERDO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ACORDADO CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2013, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA CAVALIER, 2 PTS. AUST. S/A ACOND. F.A, MODELO 1998, NÚMERO DE SERIE 3G1JX144XWS149657, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAZ2213, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$16,016.00 (DIECISEIS MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$8,541.86 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GONZALEZ POLVON MARINA OFELIA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: PARQUE DE MARGA NO EXT: 9708 COLONIA: JARDINES DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDO Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

MARINA OFELIA GONZALEZ POLVON

4922-96

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

EAL4995
19-I/2014 2°ALM ESTR

SHGE/RR-19-I /2014/2° AL EST ESTR EAL4995

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **ACA GUZMAN JUAN ANTONIO**
DOMICILIO: **CALLE: CLORITA NO EXT: 17312 COLONIA: LUIS FUENTES MARES, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA MERCURY, LINEA TOPAZ, MODELO 1992,**
NÚMERO DE SERIE **2MEPM36X0NB609652, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL4995**
AVALÚO: **\$6,700.00, POSTURA LEGAL \$ 3, 573.33**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DCS MIL TRECE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INCIDIDO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ACA GUZMAN JUAN ANTONIO**., Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL ACUERDO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ACORDADO CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2013, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA MERCURY, LÍNEA TOPAZ, 4 PTS. 4 CIL., MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 2MEPM36X0NB609652, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAL4995, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$3, 573.33 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A ACA GUZMAN JUAN ANTONIO, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: CLORITA NO EXT: 17312 COLONIA: LUIS FUENTES MARES DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HCA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-20-I /2014/2° AL EST ESTR DS57340

DS57340
20-I/2014 2°ALM ESTR

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **ARZATE LAGUNAS SERGIO**

DOMICILIO: **CALLE ANTONIO ACEVEDO NO EXT: 15118 JOSE MARIA PONCE DE LEON, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA RANGER, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 1FTCR10A0NUD43330, PLACAS DE CIRCULACIÓN DS57340**

AVALÚO: **\$18,300.00, POSTURA LEGAL \$ 9, 760.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ARZATE LAGUNAS SERGIO.**, Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE EL ACUERDO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ACORDADO CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2013, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA RANGER, 4 Y 6 CIL. CIL.:4 PTA:2, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 1FTCR10A0NUD43330, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DS57340, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$18,300.00 (DIESCIOCHO MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$9, 760.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ARZATE LAGUNAS SERGIO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ANTONIO ACEVEDO NO EXT: 15118 JOSE MARIA PONCE DE LEON DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-21-1/2014/2° AL-EST-PERS/EAS7979

EAS7979
21-1/2014 - 2°ALM

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: NEGRETE GAVALDON FERNANDO
DOMICILIO: CALLE: 35 A NO 2809 COLONIA: OBRERA, CHIHUAHUA, CHIH.
CRÉDITO FISCAL: ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS, LINEA CENTURY, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3G5AX54TORS144579, PLACAS DE CIRCULACIÓN EAS7979
AVALÚO: \$13,080.00, POSTURA LEGAL \$ 6,976.00

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **NEGRETE GAVALDON FERNANDO.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA CENTURY, 4P. AUT. C/A ACOND. A CIL.:6 PTA.:4, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 3G5AX54TORS144579, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAS7979, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDUSTRIAS Y DOSTOIEVSKI DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 13,080.00 (TRECE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ 6,976.00 SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.** EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO,** CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.,** APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **NEGRETE GAVALDON FERNANDO,** EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: 35 A NO 2809 COLONIA: OBRERA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. MOSQUEDA HERNANDEZ JAVIER, N° 53 CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180532/13, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA,** RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

22-I/2014
EDJ9864

SHGE/RR-22-I/2014/REM-EST-PERS/EDJ9864

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: JIMENEZ MARTINEZ JESUS
DOMICILIO: CALLE: C ARMENDARIZ NO EXT: 314 COLONIA: INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHOS VEHICULARES Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTORMARCAGENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3G1SF2428YS266359, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDJ9864
BASE DEL REMATE: \$12,703.00 (DOCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 8,468.67 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **JIMENEZ MARTINEZ JESUS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 18/SEPTIEMBRE/2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2013, NOMBRANDO DEPOSITARIO AL C. ARTURO FIGUEROA MALDONADO Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS DE ESTA RENTÍSTICA UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363 Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ. **E,B AUSTERO CIL.:4 PTA:3**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3G1SF2428YS266359**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDJ9864**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$12,703.00 (DOCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8,468.67 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE**, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **JIMENEZ MARTINEZ JESUS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE: C ARMENDARIZ NO EXT: 314 COLONIA: INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ARCHIVALDO CASTILLEJO GONZALO EDUARDO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO **379**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C., RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.
Rúbrica.

JESUS JIMENEZ MARTINEZ

4921-96-98

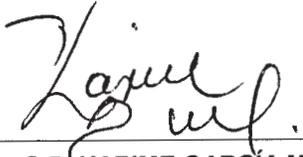
**PROMEL SERVICIOS AGRÍCOLAS MENONITAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**

Balance General al 30 de Septiembre de 2013

(Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<i>DISPONIBILIDADES</i>		<i>PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i>	
Efectivo e Inversiones de Realización Inmediata	\$ -	Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple	\$ -
Otras Disponibilidades	-	Préstamos de Otros Organismos	-
IVA Acreditable	-		
	<hr/>	Total Préstamos Bancarios y de otros Organismos	\$ -
Total Disponibilidades	\$ -		
<i>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</i>		<i>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</i>	
Créditos de Habilitación y Avío	\$ -	Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	\$ -
Créditos Refaccionarios	-	Impuestos Por Pagar	-
Intereses Devengados Vigentes	-		
	<hr/>	Total Otras Cuentas Por Pagar	\$ -
Total Cartera de Crédito Vigente	\$ -		
<i>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</i>		<i>INTERESES DEVENGADOS VIGENTES</i>	
Deudores Diversos	\$ -	Créditos de Habilitación y Avío	\$ -
	<hr/>	Créditos Refaccionarios	-
Total Otras Cuentas Por Cobrar	\$ -		
		Total Intereses Devengados Vigentes	\$ -
<i>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</i>		TOTAL PASIVO	\$ -
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	\$ -		
Depreciación Acumulada	-	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
	<hr/>	Capital Social	\$ 1,000,000
Total Inmuebles, Maquinaria y Equipo	\$ -	Capital Social No Exhibido	(1,000,000)
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-
		Resultado del Ejercicio	-
		Total Capital Contable	\$ -
TOTAL DEL ACTIVO	\$ -	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ -


SR. JUAN REIMER MARTENS
ADMINISTRADOR ÚNICO


C.P. KARIME GARCÍA MENDOZA
LIQUIDADOR

**AB ELECTRONIC MANUFACTURING MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

	PESOS
CAJA Y BANCOS	11,787,145
CUENTAS POR COBRAR	806,813
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	3,138,393
INVENTARIOS	3,639,425
ANTICIPO	4,442,837
EQUIPO DE OFICINA	-
ACTIVOS FIJOS	11,840,275
DEPRECIACION ACUMULADA	(2,224,055)
OTROS ACTIVOS	-
IMPUESTOS DIFERIDOS	-
TOTAL ACTIVOS	33,430,834
CUENTAS POR PAGAR	649,179
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	2,397,549
PROVISIONES	3,286,693
OTRAS OBLIGACIONES	193,770
PRESTAMOS INTERCOMPAÑIAS	19,378,392
IMPUESTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVOS	25,905,583
CAPITAL	18,483,380
IMPUESTOS DIFERIDOS	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	5,138,406
RESULTADO DEL EJERCICIO	5,819,724
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
RESERVA LEGAL	-
TOTAL CAPITAL	7,525,251
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	33,430,834
	
LIC. FIDENCIO R. MARTINEZ B. APODERADO	

**AB ELECTRONIC SENSORS SERVICE MEXICO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

	PESOS
CAJA Y BANCOS	3,267
CUENTAS POR COBRAR	30,153
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑÍAS	588,384
INVENTARIOS	-
ANTICIPO	37,465
EQUIPO DE OFICINA	-
ACTIVOS FIJOS	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-
OTROS ACTIVOS	-
IMPUESTOS DIFERIDOS	-
TOTAL ACTIVOS	659,269
CUENTAS POR PAGAR	-
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑÍAS	(50,000)
PROVISIONES	327,273
OTRAS OBLIGACIONES	163,782
IMPUESTOS POR PAGAR	-
TOTAL PASIVOS	441,054
CAPITAL	50,000
IMPUESTOS DIFERIDOS	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	185,057
RESULTADO DEL EJERCICIO	16,841
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-
RESERVA LEGAL	-
TOTAL CAPITAL	218,216
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	659,270


 Lic. FIDENCIO R. MARTINEZ B.
 APODERADO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 31.13
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,877.97
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$938.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.16
Anexo que exceda de 96 páginas	\$31.30
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$766.09
Media página	\$383.04
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

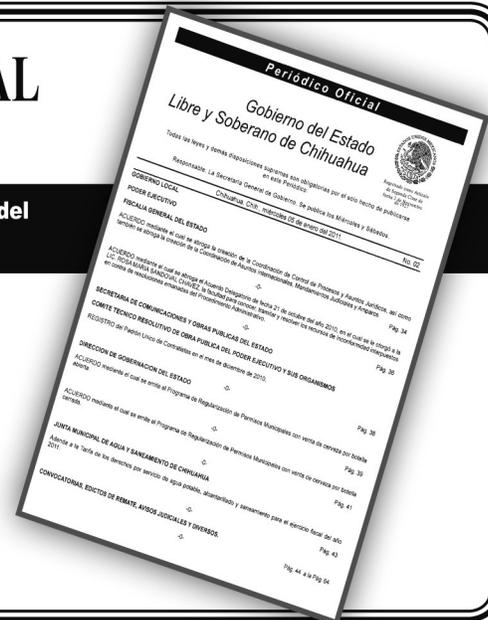
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx